ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE **"EL INSTITUTO"** Y POR LA OTRA EL **C. FRANCISCO VEGA CARRILLO,** QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S:

I.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COMO INSTRUMENTO BÁSICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL ORGANIZARÁ, ESTABLECERÁ Y OPERARÁ UNIDADES MÉDICAS DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, LOS QUE SERÁN PROPORCIONADOS EXCLUSIVAMENTE EN FAVOR DE LOS NÚCLEOS DE POBLACIÓN QUE POR EL PROPIO ESTADIO DE DESARROLLO DEL PAÍS, CONSTITUYAN POLOS DE PROFUNDA MARGINACIÓN RURAL, SUBURBANA Y URBANA, Y QUE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL DETERMINE COMO SUJETOS DE SOLIDARIDAD SOCIAL, EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 215 A 217 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y DEL ACUERDO DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2021 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR PARA EL EJERCICO FISCAL 2022.

II.- EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2022, SE RECIBEN EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EL MEMORÁNDUM N° 56S901073100/**080**/2022, CON FECHA DE EMISION DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RECIBIDO EN ESTA OFICINA DE ADQUISICIONES EL DIA 28 DE DICIEMBRE, EMITIDOS POR LA D.C.M. MARTHA IRAZEMA CARDENAS ROJAS, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, CON LA SOLICITUDES PARA LLEVAR ACABO UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA BAJO EL ARTICULO 41 FRACCION V, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CON LA DOCUMENTACIÓN SIGUIENTE: NUMERAL 4.24 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON EL REQUERIMIENTO, JUSTIFICACION DEL MOTIVO DE LA CONTRATACION FUNDADA Y MOTIVADA, DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS CON FOLIOS: 000000381-2023, POR UN IMPORTE DE $16,319,115.00 (DIECISEIS MILLONES TRECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.), DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA CUENTA 42060801, EMITIDOS POR LA LIC. GEORGINA SANCHEZ ALEGRIA; TITULAR DE LA JEFATURA DE FINANZAS, DEL OOAD REGIONAL COLIMA, Y DEMAS DOCUMENTOS QUE AHÍ SE DESCRIBEN, PARA LA ADQUISICION DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR

III.- CON MISMA FECHA Y EN MISMO MEMORANDUM INDICADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ANTECEDENTES, SE RECIBE EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO Y EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS RESPECTIVAMENTE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, JUNTO CON EL RESULTADO DE LA EVALUACION TECNICA, DE LO CUAL SE DESPRENDE LA DECISIÓN DE OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA A LOS PARTICIPANTES FRANCISCO VEGA CARRILLO Y LAURA MARIA MARQUEZ ESPIRITU.

D E C L A R A C I O N E S:

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO D3M0013

ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2. SU REPRESENTANTE, EL **DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA** CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES [redacted] ES EL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIÓN XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.3.16 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO AL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 24 DE LA CIUDAD DE MEXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 98, DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO; E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS (REPODE) EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 2020, BAJO LOS FOLIOS NÚMEROS 97-7-19022020-145406 Y 97-7-19022020-145637.

I.3 **EL DR. JOSE ARTURO SALAZAR CAMPOS** SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL IMSS BIENESTAR DE **"EL INSTITUTO"**, CON **RFC** [redacted] FACULATADO PARA ADMINISTRAR EL PRESENTE CONTRATO EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022** PARA LA **ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR,** QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO PO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DEL "PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.4 EL ING. **ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE **"EL INSTITUTO" CON RFC** [redacted] INTERVIENE EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO ÁREA CONTRATANTE, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022 PARA LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR,** DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERAL 5.3.8 INCISO B), DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.5. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022,** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicio Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADO/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

SE TESTA REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

I.6. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN ATENCIÓN A LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCION I, 28 FRACCION I, 37, 40 ÚLTIMO PÁRRAFO, **41 V**, 46, 47 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, 72 FRACCION V Y 84 DE SU REGLAMENTO; LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

CON FECHA **30 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO CITADO EN LA DECLARACION QUE ANTECEDE.

I.7. **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON RECURSOS SUFICIENTES Y CON AUTORIZACIÓN PARA EJERCERLOS EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060801** DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO NÚMERO **0000000381-2023** DE FECHA **16 DE DICIEMBRE 2022**, POR EL IMPORTE DE **$16,319,115.00 (DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO QUINCE PESOS 00/100 M.N.),** SUSCRITO POR LA LICDA. GEORGINA SÁNCHEZ ALEGRÍA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS DEL O.O.A.D.R. COLIMA.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, POR PARTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO QUEDA SUJETO PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

I.8. PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **IMS421231I45** CON DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN AVENIDA REFORMA 476, COLONIA JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADOEN LA CALLE ZARAGOZA N° 62, COLONIA CENTRO, C.P. 28000, EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA.

II. **"EL PROVEEDOR" DECLARA:**

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES DEDICADA AL COMERCIO AL POR MENOR EN TIENDAS DE ABARROTES, ULTRAMARINOS Y MISCELANEAS; COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS PARA LA LIMPIEZA; COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO, EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO. CON CAPACIDAD Y PERSONALIDAD, PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS, SIN QUE EXISTA ALGUNA RESOLUCIÓN QUE DISMINUYA O LIMITE SUS FACULTADES.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **VECF831126S71**.

II.3. CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO [redacted]

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 071
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre el procedimiento, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

SE TESTA REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COJ/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

II.4. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE EN LOS PAGOS QUE SE DERIVAN DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO DE LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

ASÍ MISMO DECLARA QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL CONTRATO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DEL INSTITUTO.

II.5. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NI ÉL, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS DESEMPEÑAN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA ELLO, O EN SU CASO QUE, A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS LO CUAL SE CONSTATÓ POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO,Y 88, FRACCIÓN I DE SU REGLAMENTO; ASÍ COMO QUE **"EL PROVEEDOR"** NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.

II.7. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN [redacted] PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 286-M DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

III.- **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

III.1 **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR"** ACEPTA Y SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LOS VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR, AL AMPARO DEL

SE TESTA DOMICILIO FISCAL, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

PROCEDIMEINTO DE CONTRATACIÓN DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022,** CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA COMO COMPROMISO A REQUERIR Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE SERVICIOS SUSCEPTIBLES DE SER SOLICITADOS.

SEGUNDA.- **IMPORTE DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO"** CUENTA CON UN PRESUPUESTO **MÍNIMO** COMO COMPROMISO A EJERCER POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LA CANTIDAD DE **$1,045,640.68 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO **MÁXIMO** SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **$2,615,302.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N /100 M.N.)** DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)** DEL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

TERCERA.- **FORMA Y LUGAR DE PAGO. "EL INSTITUTO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN MONEDA NACIONAL, EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES,** A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA POR **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, ESTO CONSIDERANDO QUE NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE O A LOS BIENES FACTURADOS, PARA LO CUAL ES NECESARIO QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE SE PRESENTE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS Y LOS PRECIOS UNITARIOS; ASIMISMO, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTEN ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA CORREGIDO.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA CON LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS Y EL NÚMERO DE CONTRATO, EN SU CASO, EL DOCUMENTO QUE AVALE LA ENTREGA, SELLADO POR EL ÁREA DEL INSTITUTO EN LA QUE SE PRESTÓ ÉSTE, MISMO QUE DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL SIGUIENTE DOMICILIO: ZARAGOZA NO. 62, COLONIA CENTRO, C. P. 28000, EN COLIMA, COLIMA.

EL INSTITUTO PAGARÁ AL PROVEEDOR, PREVIA VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA DEL INSTITUTO, UBICADA EN LA DELEGACIÓN

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.2, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

Y CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DE CADA UNA EN ESPECÍFICO, A LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

EL PROVEEDOR ACEPTA QUE EL INSTITUTO LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA [redacted] A NOMBRE DE **FRANCISCO VEGA CARRILLO.** EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTA CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE SU VENCIMIENTO DEL CONTRARECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO CON CECOBAN.

ASIMISMO, EL INSTITUTO ACEPTARÁ DEL PROVEEDOR, QUE EN EL SUPUESTO DE QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO, APLICARLAS CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

LOS PROVEEDORES QUE PRESTEN SERVICIOS AL INSTITUTO, Y QUE CELEBREN CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁN NOTIFICARLO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO AL PROVEEDOR; O PAGOS EN EXCESO POR EL SERVICIO PRESTADO, EL INSTITUTO SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY.

"EL PROVEEDOR" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** JUNTO CON EL CFDI RESPECTIVO**, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA**, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones**,** EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO. ASIMISMO, A PRESENTAR **"LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INFONAVIT"; Y, "LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" EMITIDA POR EL SAT, AMBAS POSITIVAS Y VIGENTES,** EN TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO DE LOS ACUERDOS ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ Y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE FEBRERO DE 2015, 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 RESPECTIVAMENTE.**

CUARTA.- **PLAZO, LUGAR, Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS DENTRO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA DEL CONTRATO, CONFORME A CALENDARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN CONFORME AL ANEXO NÚMERO **2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.4, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

SE TESTA DATOS BANCARIOS: CUENTA BANCARIA, CLABE E INSTITUCIÓN BANCARIA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 108 Y 113 FRACCIÓN I DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

LAS CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE DEBERÁN APEGAR A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO NÚMERO **1 (UNO) Y 2 (DOS)**, LOS CUALES FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- **VIGENCIA.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE MARZO 2023.**

SEXTA.- **MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN QUE POR NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ AMPLIARSE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE. LO ANTERIOR, SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO PRINCIPAL. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 91 Y 92 DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ MODIFICAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LA FECHA O EL PLAZO PARA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. EN DICHO SUPUESTO, SE DEBERÁ FORMALIZAR EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR"**.

SÉPTIMA.- **GARANTÍAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.** EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR MEDIANTE **ESCRITO**, DONDE SE COMPROMETE A QUE DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, CONTARÁ CON SUFICIENTE EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO EFECTÚE EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA, EL INSTITUTO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PROCEDERÁ A SOLICITAR EL SERVICIO REQUERIDO A CUALQUIER OTRA EMPRESA SIN QUE ESTO GENERE GASTO ALGUNO PARA EL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE AL PROVEEDOR CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA NO ENTREGA OPORTUNA.

OCTAVA.- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTA CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFINAZADORA MEXICANA AUTRORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** FIANZA, SEGURO DE CAUCIÓN O CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE, EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA). DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS **10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LAASSP, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 3 (TRES).**

LAS OBLIGACIONES CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA MEDIANTE CONTRATO, SE CONSIDERAN **DIVISIBLES** Y EN CONSECUENCIA, SE PACTA QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SE APLICARÁ DE MANERA PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/1SJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO, ÚNICAMENTE PODRÁ SER LIBERADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN QUE SEA EMITIDA POR ESCRITO, POR PARTE DEL INSTITUTO.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 DÍAS UMA (UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN), **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO CONSTITUIDO A TRAVÉS DE CERTIFICADO, SIN CALCULARSE EL IVA, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

- EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN LA TESORERÍA DE LA JEFATURA DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN REGIONAL COLIMA DEL IMSS.
- LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL INSTITUTO EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO EL PROVEEDOR HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

DE NO CUMPLIR CON DICHA ENTREGA, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y REMITIR EL ASUNTO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE DETERMINE SI SE APLICAN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ARTÍCULO **60** FRACCIÓN **III** DE LA **"LAASSP"**.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE **INCREMENTO** AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O **MODIFICACIÓN** AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **91** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA GARANTÍA EXPEDIDA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA INDEPENDIENTEMENTE DE QUE SE INTERPONGA CUALQUIER OTRO TIPO DE RECURSO ANTE INSTANCIAS DEL ORDEN ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, ASÍ COMO QUE PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS LEGALES QUE SE INTERPONGA CON RELACIÓN A DICHO CONTRATO, HASTA QUE SEA PRONUNCIADA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE CAUSE EJECUTORIA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EL TRÁMITE DE LIBERACIÓN DE GARANTÍA, SE REALIZARÁ INMEDIATO A QUE SE EXTIENDA LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81,** FRACCIÓN **VIII** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

CONSIDERANDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, CUANDO APLIQUE SE HAYA PREVISTO UN PLAZO MENOR A DIEZ DÍAS NATURALES, SE EXCEPTÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA GARANTÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **48** ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA **"LAASSP",** EN CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **86** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA ESTE CASO, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL **VEINTE POR CIENTO** DEL MONTO DE LOS BIENES ENTREGADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO **96** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

a) ENTREGAR LOS BIENES O PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESPECÍFICOS CONFORME A LO REQUERIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.

b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

c) ASUMIR SU RESPONSABILIDAD ANTE CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIERA GENERARSE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

d) NO DIFUNDIR A TERCEROS SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"EL INSTITUTO"** LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA RESCISIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS, CIVILES Y PENALES A QUE HAYA LUGAR.

e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **107** DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

DÉCIMA.- **OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".**

a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

b) SUFRAGAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

c) EXTENDER A **"EL PROVEEDOR",** EN CASO DE QUE LO REQUIERA, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- **LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LAS LICENCIAS AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- **DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"EL INSTITUTO"** A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DERIVADOS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, Y/O EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

PARA LOS EFECTOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA, SE ENTIENDE POR VICIOS OCULTOS LOS DEFECTOS QUE EXISTAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE LOS HAGAN IMPROPIOS PARA LOS USOS A QUE SE LE DESTINE O QUE DISMINUYAN DE TAL MODO ESTE USO, QUE DE HABERLO CONOCIDO **"EL INSTITUTO"** NO LO HUBIERE ADQUIRIDO O LOS HUBIERE ADQUIRIDO A UN PRECIO MENOR.

DÉCIMA TERCERA.- **RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO **53**, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

DÉCIMA CUARTA.- **IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR EL PROVEEDOR CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA QUINTA.- **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**, PARA LO CUAL DEBERÁ EXHIBIR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DESLINDANDO AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA SEXTA.- **DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA PARA CON **"EL INSTITUTO"**, A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y/O PRESTACIONES DE LOS SERVICIOS, VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ÉSTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

"EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL, FISCAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDORLE.

EN CASO DE QUE **"EL INSTITUTO"** TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **CONFIDENCIALIDAD.- "LAS PARTES"** ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO TODA AQUELLA INFORMACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** ENTREGUE A **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE ESTE SE COMPROMETE, DE FORMA DIRECTA O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, A NO PROPORCIONARLA O DIVULGARLA POR ESCRITO, VERBALMENTE O POR CUALQUIER OTRO MEDIO A TERCEROS, INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO.

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CONTRATO ES PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS **70** FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y **68** DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; SIN EMBARGO LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE **"EL INSTITUTO"** A **"EL PROVEEDOR"** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO MATERIA DEL MISMO, SERÁ CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **116** Y **113**, RESPECTIVAMENTE, DE LOS CITADOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS, POR LO QUE **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A RECIBIR, PROTEGER Y GUARDAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PROPORCIONADA POR **"EL INSTITUTO"** CON EL MISMO EMPEÑO Y CUIDADO QUE TIENE RESPECTO DE SU PROPIA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ASÍ COMO HACER CUMPLIR A TODOS Y CADA UNO DE LOS USUARIOS AUTORIZADOS A LOS QUE LES ENTREGUE O PERMITA ACCESO A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, EN LOS TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A QUE LA INFORMACIÓN CONSIDERADA COMO CONFIDENCIAL NO SERÁ UTILIZADA PARA FINES DIVERSOS A LOS AUTORIZADOS CON EL PRESENTE CONTRATO ESPECIFICO; ASIMISMO, DICHA INFORMACIÓN NO PODRÁ SER COPIADA O DUPLICADA TOTAL O PARCIALMENTE EN NINGUNA FORMA O POR NINGÚN MEDIO, NI PODRÁ SER DIVULGADA A TERCEROS QUE NO SEAN USUARIOS AUTORIZADOS. DE ESTA FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO DIVULGAR O PUBLICAR INFORMES, DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TODA VEZ QUE SON PROPIEDAD DE **"EL INSTITUTO"**.

CUANDO DE LAS CAUSAS DESCRITAS EN LAS CLÁUSULAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL PRESENTE CONTRATO, CONCLUYA LA VIGENCIA DEL MISMO, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD SOBRE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA, **"EL PROVEEDOR"** TIENE CONOCIMIENTO EN QUE **"EL INSTITUTO"** PODRÁ EJECUTAR O TRAMITAR LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO PRESENTAR LAS DENUNCIAS CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL LIBRO SEGUNDO, TÍTULO NOVENO, CAPÍTULOS I Y II DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

DE IGUAL FORMA, **"EL PROVEEDOR"** SE COMPROMETE A NO ALTERAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A LLEVAR UN CONTROL DE SU PERSONAL Y HACER DE SU CONOCIMIENTO LAS SANCIONES QUE SE APLICARÁN EN CASO DE INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA, POR LO QUE, EN SU CASO, SE OBLIGA A NOTIFICAR A **"EL INSTITUTO"** CUANDO SE

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE ELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

REALICEN ACTOS QUE SE CONSIDEREN COMO ILÍCITOS, DEBIENDO DAR INICIO A LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y DE CUALQUIER PROCESO LEGAL.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PONER EN CONOCIMIENTO DE **"EL INSTITUTO"** CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS BIENES PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** NO PODRÁ, CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE REALICE A **"EL INSTITUTO"**, UTILIZAR LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO, PARA ASESORAR, PATROCINAR O CONSTITUIRSE EN CONSULTOR DE CUALQUIER PERSONA QUE TENGA RELACIONES DIRECTAS O INDIRECTAS CON EL OBJETO DE LAS ACTIVIDADES QUE LLEVE A CABO.

DÉCIMA OCTAVA.- **ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA ENTREGA.- "EL INSTITUTO"** DESIGNA COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL **DR. JOSE ARTURO SALAZAR CAMPOS** SUPERVISOR MEDICO REGIONAL DEL IMSS BIENESTAR DE **"EL INSTITUTO"**, INTERVIENEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO, EN EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022,** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DEL MISMO, POR LO QUE INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS OBSERVACIONES QUE SE ESTIMEN PERTINENTES, QUEDANDO ÉSTE OBLIGADO A CORREGIR LAS ANOMALÍAS QUE LE SEAN INDICADAS, ASÍ COMO DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O DE SU PERSONAL.

ASIMISMO, **"EL INSTITUTO"** SÓLO ACEPTARÁ LA **ENTREGUE DE LOS BIENES** MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO Y AUTORIZARÁ EL PAGO DE LOS MISMOS PREVIA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, DE CONFORMIDAD CON LO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS CORRESPONDIENTES ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

LA **ENTREGA DE LOS BIENES** SERÁN RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; LA INSPECCIÓN CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA.

EN TAL VIRTUD, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA EXPRESAMENTE SU CONFORMIDAD DE QUE HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA **ENTREGA DE LOS BIENES**, NO SE TENDRÁN POR ACEPTADOS POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, PODRÁ RECHAZARLOS SI NO REÚNEN LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y EN SU ANEXO TÉCNICO, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO".**

DÉCIMA NOVENA.- **PENAS CONVENCIONALES.-** EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

HASTA POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL I.V.A., EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS HORARIOS PACTADOS DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 0.357% (CERO PUNTO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE POR CIENTO) POR CADA TREINTA MINUTOS DE ATRASO, SIN EXCEDER EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13.30 HORAS.
- CUANDO TRANSCURRIDO EL HORARIO ESTIPULADO NO SE HUBIERA CUMPLIDO CON LA REPOSICIÓN O SE INCURRA EN INCUMPLIMIENTO CON DICHA REPOSICIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARÁ EL 2.5% (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO) DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO SIN INCLUIR EL IVA, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA SU RECEPCIÓN.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

POR LO ANTERIOR, EL PAGO DE LA ADQUISICIÓN O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL CONTRATO ES RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, ES DECIR, 10% DIEZ POR CIENTO AL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A FAVOR DE EL INSTITUTO, DEL PRESENTE CONTRATO, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL MISMO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO **54** DE LA **"LAASSP"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL A QUE HACE REFERENCIA EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE APLICARÁN ADEMÁS CUALQUIERA OTRA QUE LA **"LAASSP"** ESTABLEZCA.

ESTA PENA CONVENCIONAL NO DESCARTA QUE **"EL INSTITUTO"** EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO DETERMINE PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONSIDERANDO LA GRAVEDAD DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EL MISMO PUDIERA OCASIONAR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicio Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

EN CASO QUE SEA NECESARIO LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

LA PENALIZACIÓN TENDRÁ COMO OBJETO RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS A **"EL INSTITUTO"** POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CORRESPONDE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA.- **SANCIONES ADMINISTRATIVAS.-** CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉSTE, Y COMO CONSECUENCIA, CAUSE DAÑOS Y/O PERJUICIOS GRAVES A **"EL INSTITUTO"** O BIEN, PROPORCIONE INFORMACIÓN FALSA, ACTUE CON DOLO O MALA FE EN LA CELEBRACIÓN PRESENTE CONTRATO O DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, POR DETERMINACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SE PODRÁ HACER ACREEDOR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LA **"LAASSP"**, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS **59, 60** Y **61** DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL Y **109** AL **115** DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- **SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.- "EL INSTITUTO"** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **53, 53 BIS, 54** Y **54 BIS** DE LA **"LAASSP"**, Y **86** SEGUNDO PÁRRAFO, **95** AL **100** Y **102** DE SU REGLAMENTO, APLICARÁ SANCIONES, O EN SU CASO, LLEVARÁ A CABO LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS TOTAL O PARCIALMENTE O LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- **RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR"** RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EL RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, EN RELACIÓN CON EL SUMINISTRO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA.- **EXCLUSIÓN LABORAL.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL INSTITUTO"** NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON **"EL PROVEEDOR"** NI CON LOS ELEMENTOS QUE ÉSTE UTILICE PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO CUAL NO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN NI COMO UN SUSTITUTO. EN PARTICULAR EL PERSONAL SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON LA O LAS PERSONAS QUE LO EMPLEARON Y POR ENDE CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR DICHO CONCEPTO.

IGUALMENTE, Y PARA ESTE EFECTO Y CUALQUIERA NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE; SIN EMBARGO, SI **"EL INSTITUTO"** TUVIERA QUE REALIZAR ALGUNA EROGACIÓN POR ALGUNO DE LOS CONCEPTOS QUE ANTECEDEN, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A REALIZAR EL REEMBOLSO E INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** RECONOCEN EXPRESAMENTE EN ESTE ACTO QUE **"EL INSTITUTO"** NO TIENE NEXO LABORAL ALGUNO CON **"EL PROVEEDOR"**, POR LO QUE ÉSTE ÚLTIMO LIBERA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** DE TODA RESPONSABILIDAD RELATIVA A CUALQUIER ACCIDENTE O ENFERMEDAD QUE PUDIERA SUFRIR O CONTRAER CUALQUIERA DE

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

SUS TRABAJADORES DURANTE EL DESARROLLO DE SUS LABORES O COMO CONSECUENCIA DE ELLOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y/O CUALQUIER OTRA APLICABLE, DERIVADA DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA.- **SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** CUANDO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, **"EL INSTITUTO"** BAJO SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DE RESULTAR APLICABLE CONFORME A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, SUSPENDER EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE RECIBIDOS POR **"EL INSTITUTO".**

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A **"EL INSTITUTO"**, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"**, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES DE LA NOTIFICACIÓN DEL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN, LA FACTURA Y DOCUMENTACIÓN DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" PAGARÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS), DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEBIDAMENTE FUNDADA Y DOCUMENTADA DE "**EL PROVEEDOR**", ASÍ COMO DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA RESPECTIVA Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO PRESENTE EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE RECORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

EL PLAZO DE SUSPENSIÓN SERÁ FIJADO POR **"EL INSTITUTO"**, A CUYO TÉRMINO EN SU CASO, PODRÁ INICIARSE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, O BIEN, PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA QUINTA.- **RESCISIÓN. "EL INSTITUTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

a) SI INCURRE EN RESPONSABILIDAD POR ERRORES U OMISIONES EN SU ACTUACIÓN;
b) SI INCURRE EN NEGLIGENCIA EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN JUSTIFICACIÓN PARA **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";**
c) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
d) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;
e) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO. DEL PRESENTE CONTRATO

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE ELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO
DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

O NO LES OTORGA LA DEBIDA ATENCIÓN CONFORME A LAS INSTRUCCIONES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

f) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

g) SI NO PROPORCIONA A **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTADES, LOS DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO;

h) SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**;

i) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL POR AUTORIDAD COMPETENTE O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;

j) SI NO ACEPTA PAGAR PENALIZACIONES O NO REPARA LOS DAÑOS O PÉRDIDAS, POR ARGUMENTAR QUE NO LE SON DIRECTAMENTE IMPUTABLES, SINO A UNO DE SUS ASOCIADOS O FILIALES O A CUALQUIER OTRA CAUSA QUE NO SEA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO;

k) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;

l) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDE EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O DE LAS DEDUCCIONES ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

m) SI **"EL PROVEEDOR"** NO SUMINISTRA LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS, LA CALIDAD, EFICIENCIA Y ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA;

n) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;

o) SI SE COMPRUEBA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN CONTENIDA EN EL APARTADO DE SUS DECLARACIONES DEL PRESENTE CONTRATO;

p) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, DURANTE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR CAUSAS DISTINTAS A LA NATURALEZA DEL OBJETO DEL MISMO;

q) CUANDO EXISTA CONOCIMIENTO Y SE CORROBORE MEDIANTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRIÓ EN VIOLACIONES EN MATERIA PENAL, CIVIL, FISCAL, MERCANTIL O ADMINISTRATIVA QUE REDUNDE EN PERJUICIO DE LOS INTERESES DE **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** EN CUANTO AL CUMPLIMIENTO OPORTUNO Y EFICAZ EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO; Y

r) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA **"LAASSP"** Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **"EL INSTITUTO"**, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO **"EL PROVEEDOR"**, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO **52** DE LA **"LAASSP"**.

CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS MENCIONADOS, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCINDIRLO, SIENDO ESTA SITUACIÓN UNA FACULTAD POTESTATIVA.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO **51** PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSE A **"EL INSTITUTO".**

VIGÉSIMA SEXTA.- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, LO QUE BASTARÁ SEA COMUNICADO A **"EL PROVEEDOR"** CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO. EN ESTE CASO, **"EL INSTITUTO"** A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL PROVEEDOR"** CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

VIGÉSIMA SEPTIMA.- **DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, LA PROPUESTA ECONÓMICA DE **"EL PROVEEDOR"** Y EL PRESENTE CONTRATO, PREVALECERÁ LO ESTABLECIDO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO **81** FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA OCTAVA.- **CONCILIACIÓN. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS **77, 78, 79** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y **126** AL **136** DE SU REGLAMENTO Y AL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE DEBERÁ IMPLEMENTAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA LLEVAR A CABO LA CONCILIACIÓN O LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS O ACUERDOS PREVISTOS EN LAS LEYES RESPECTIVAS COMO MEDIOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE ABRIL DE 2016.

LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO **15** DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS, HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS.

VIGÉSIMA NOVENA.- **DOMICILIOS.- "LAS PARTES"** SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS EN LOS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA.

TRIGÉSIMA.- **LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO LA COTIZACIÓN Y EL REQUERIMIENTO ASOCIADO A ÉSTA, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y A LAS DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO D3M0013

TRIGÉSIMA PRIMERA.- **JURISDICCIÓN.- LAS PARTES"** CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.- "EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN CASO DE HABER PRESENTADO PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA A ENTREGAR CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

TRIGÉSIMA TERCERA.- **RELACIÓN DE ANEXOS.-** LOS ANEXO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN SERÁN RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "REQUERIMIENTO ASIGNADO"
ANEXO 2 (DOS) "PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CANJE"
ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"
ANEXO 4 (CUATRO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TANTO **"EL INSTITUTO"** COMO **"EL PROVEEDOR"**, PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADOS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEXTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, EL DÍA **30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

"POR EL INSTITUTO"

DR. EDGAR JAVAN VARGAS SALAZAR.
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA.
FIRMA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 144, FRACCIONES XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN VI, INCISOS A, B, Y C, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2 FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL IMSS.

"POR EL INSTITUTO"
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. JOSE ARTURO SALAZAR CAMPOS
COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II Y III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NUMERALES 5.3.15 INCISO B) Y 5.4.13 PRIMER PÁRRAFO, DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

"POR EL INSTITUTO"

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA.
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL ÁREA CONTRATANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2° FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"POR EL PROVEEDOR"

Francisco Vega C

C. FRANCISCO VEGA CARRILLO.
PERSONA FISICA

Licda. Cinthia Alejandra Amezcua Cárdenas.
Supervisor de Proyectos E2
Elaboró

Licda. Edith Alejandra Angulano Palomera
Titular. De la Oficina de Contratos
Revisó

C. P. Jaime Gabriel Grajeda Nuñez
Enc. Del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Validó

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

PROVEEDOR: **FRANCISCO VEGA CARRILLO**

RENC	GPO	GEN	ESP	NOMBRE GENERICO	PRECIO UNITARIO	UNI	PRES	PRESENTACION	HOSPITAL ESPECIALIDADES COLIMA				HOSPITAL VILLA DE ALVAREZ				HOSPITAL GENERAL TECOMAN				HOSPITAL GENERAL DE MANZANILLO				HOSPITAL GENERAL DE IXTLAHUACÁN				TOTAL DELEGACIONAL			
				GRUPO 1 CARNES Y HUEVO					CANT MIN	CANT MAX	IMP MIN	IMP MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMP MIN	IMP MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMP MIN	IMP MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMP MIN	IMP MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMP MIN	IMP MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMP MIN	IMP MAX
				F-EMBUTIDOS																												
17	480	103	0300	JAMON DE PAVO	$94.00	K	1	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus característ	100	250	$9,400.000	$23,500.00	4	10	$376.00	$940.00	4	10	$376.00	$940.00	41	100	$3,854.00	$9,400.00	10	25	$940.00	$2,350.00	159	395	$14,946.00	$37,130.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicio Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								icas físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales biodegradables																							
18	480	103	0301	JAMON DE PECHUGA DE PAVO	$200.00	K	1	En rebanadas de 25 g, 30 g o 50 g c/u aproximadamente, en paquetes de 250 g, 500 g, 1 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferente	40	100	$8,000.000	$20,000.00	6	15	$1,200.00	$3,000.00	6	15	$1,200.00	$3,000.00	21	50	$4,200.00	$10,000.00	10	25	$2,000.00	$5,000.00	83	205	$16,600.00	$41,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.5.1, párrafo tercero, del Manual de Normas Generales de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								mente materiales biodegradables																									
19	480	103	0600	SALCHICHA DE CERDO VIENA	$50.00	K	1	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente	80	200	$4,000.00	$10,000.00	10	25	$500.00	$1,250.00	10	25	$500.00	$1,250.00	21	50	$1,050.00	$2,500.00	16	40	$800.00	$2,000.00	137	340	$6,850.00	$17,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo tercero, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan los procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								materiales biodegradables																								
20	480	103	0700	SALCHICHA DE PAVO VIENA	$66.00	K	1	En piezas de 40 g c/u aproximadamente, en paquetes de 500 g a 3.800 kg, empacadas al alto vacío en película de polietileno, con materiales inocuos y resistentes, que no reaccionen con el producto o alteren sus características físicas, químicas y sensoriales, preferentemente materiales	80	200	$5,280.00	$13,200.00	10	25	$660.00	$1,650.00	10	25	$660.00	$1,650.00	61	150	$4,026.00	$9,900.00	20	50	$1,320.00	$3,300.00	181	450	$11,946.00	$29,700.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								biodegradables																						
21	480	701	0300	TOCINO	$166.00	K	1	Paquete de 500 g a 1000 g, empacado en rebanadas al alto vacío y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	8	20	$1,328.00	$3,320.00	2	5	$332.00	$830.00	2	5	$332.00	$830.00	5	10	$830.00	$1,660.00	4	10	$664.00	$1,660.00	21	50	$3,486.00	$8,300.00
				GRUPO 2 LECHE Y DERIVADOS					308	770	$28,008.00	$70,020.00	32	80	$3,068.00	$7,670.00	32	80	$3,068.00	$7,670.00	149	360	$13,960.00	$33,460.00	60	150	5,724	14,310	581	1,440	$53,828.00	$133,130.00
				A- LECHE																	0										

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la suficiencia presupuestaria, ni sobre la factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

22	480	201	0101	LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA	$22.00	L	1	Envase tetrabrik de 500 a 1000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas determinadas en cada unidad hospitalaria: envase tetra brik de 250 ml. Envasado y etiquetada conforme a la regulación vigente	600	1,500	$13,200.00	$33,000	60	150	$1,320.00	$3,300.00	60	150	$1,320.00	$3,300.00	600	1,500	$13,200.00	$33,000.00	100	250	$2,200.00	$5,500.00	1,420	3,550	$31,240.00	$78,100.00
23	480	201	0200	LECHE ENTERA DESLACTOSADA ULTRAPASTEURIZADA	$23.00	L	1	Envase tetra brik con capacidad de 1000 ml. Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.	40	100	$920.00	$2,300.00	2	4	$46.00	$92.00	2	4	$46.00	$92.00	41	100	$943.00	$2,300.00	1	2	$23.00	$46.00	86	210	$1,978.00	$4,830.00
24	480	201	0500	LECHE SEMI DESCREM	$22.00	L	1	Tetrabrik con capacidad de 1000 ml.	8	20	$176.00	$440.00	4	10	$88.00	$220.00	4	10	$88.00	$220.00	9	20	$198.00	$440.00	2	5	$44.00	$110.00	27	65	$594.00	$1,430.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				ADA ULTR APAS TEUR IZAD A				Envasada y etiquetada conforme a los criterios de calidad.																							
				B.- DERI VAD OS LACT EOS					648	1,620	$14,296.00	$35,740.00	66	164	$1,454.00	$3,612.00	66	164	$1,454.00	$3,612.00	65	1,620	$14,341.00	$35,740.00	103	257	2,267	5,656	1,533	3,825	$33,812.00	$84,360.00
25	480	202	0101	QUESO PANELA	$190.00	K	1	De 200 g a 3000 g envasado y etiquetado conforme a los criterios de calidad.	60	150	$11,400.00	$28,500.00	10	25	$1,900.00	$4,750.00	10	25	$1,900.00	$4,750.00	41	100	$7,790.00	$19,000.00	20	50	$3,800.00	$9,500.00	141	350	$26,790.00	$66,500.00
26	480	202	0102	QUESO OAXACA	$125.00	K	1	De 500 g a 3000 g, envasado en empaque impermeable de preferencia al alto vacío para proteger sus características físicas, químicas y microbiológicas.	40	100	$5,000.00	$12,500.00	4	10	$500.00	$1,250.00	4	10	$500.00	$1,250.00	21	50	$2,625.00	$6,250.00	2	5	$250.00	$625.00	71	175	$8,875.00	$21,875.00
27	480	202	0103	REQUESÓN SIN SAL	$98.00	K	1	De 1000 g a 5000 g en envase de plástico	20	50	$1,960.	$4,900.00	2	5	$196.00	$490.00	2	5	$196.00	$490.00	13	30	$1,274.00	$2,940.00	1	3	$98.00	$294.00	38	93	$3,724.00	$9,114.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE ESTADO REGIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								que impida su contaminación.			00																				
28	480	202	0202	QUESO AMERICANO	$91.00	K	1	Rebanada individual de 18 a 20 g , envuelta en plástico al alto vacío, empacadas en caja de cartón o bolsa impermeable de 180 g a 2000 g	20	50	$1,820.00	$4,550.00	2	5	$1822.00	$4555.00	2	5	$1822.00	$4555.00	5	10	$4555.00	$910.00	1	3	$91.00	$273.00	30	73	$2,730.00	$6,643.00
29	480	202	0205	QUESO COTIJA	$125.00	K	1	De 1000 g. Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado) para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas.	20	50	$2,500.00	$6,250.00	4	10	$500.00	$1,250.00	4	10	$500.00	$1,250.00	21	50	$2,625.00	$6,250.00	1	2	$125.00	$250.00	50	122	$6,250.00	$15,250.00
30	480	202	0208	QUESO MANCHEGO	$185.00	K	1	De 250 g a 4000 g . Envasado en empaque impermeable (plástico o encerado)	4	10	$740.00	$1,850.00	4	10	$740.00	$1,850.00	4	10	$740.00	$1,850.00	11	25	$2,035.00	$4,625.00	20	50	$3,700.00	$9,250.00	43	105	$7,955.00	$19,425.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o nobilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								de preferencia al alto vacío, para proteger las características físicas, químicas y microbiológicas.																									
31	480	202	0301	YOGURT NATURAL DE LECHE DESCREMADA	$40.00	L	1	De 1 litro en envase de plástico grado alimenticio resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, con tapa de sello hermético que evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales	13	32	$520.000	$1,280.00	4	10	$160.00	$400.00	4	10	$160.00	$400.00	16	32	$640.00	$1,280.00	20	50	$800.00	$2,000.00	57	134	$2,280.00	$5,360.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, apartado 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia técnica y responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

32	480	701	0100	CREMA ENTERA DE LECHE DE VACA	$65.00	K	1	Envase de plástico o polietileno con sello hermético, de 180 g a 1000 g, resistente e inocuo que garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere calidad ni características sensoriales, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	20	50	$13,000.00	$3,250.00	4	10	$260.00	$650.00	4	10	$260.00	$650.00	21	50	$1,365.00	$3,250.00	4	10	$260.00	$650.00	53	130	$3,445.00	$8,450.00
33	480	701	0200	MANTEQUILLA SIN SAL	$160.00	K	1	Barra de 90 g, 500 g y 1000 g, en papel parafinado u otro material impermeable, recipientes de un material resistente e inocuo que	20	50	$3,200.00	$8,000.00	4	10	$640.00	$1,600.00	4	10	$640.00	$1,600.00	5	10	$800.00	$1,600.00	2	5	$320.00	$800.00	35	85	$5,600.00	$13,600.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADO/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								garantice la estabilidad del producto, evite su contaminación y no altere la calidad ni sus especificaciones sensoriales. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.																									
34	480	702	0300	MARGARINA SIN SAL	$62.00	K	1	Papel parafinado o envase de plástico u otro material impermeable etiquetada. Su capacidades de 90 a 1000 g. Etiquetado conforme a los criterios de calidad.	4	10	$248.00	$620.00	4	10	$248.00	$620.00	4	10	$248.00	$620.00	5	10	$310.00	$620.00	2	5	$124.00	$310.00	19	45	$1,178.00	$2,790.00
				GRUPO 3 FRUTAS Y					221	552	$28,6	$71,700.00	42	105	$53,26.00	$13,315.00	42	105	$53,26.00	$13,315.00	159	367	$19,919.00	$46,725.00	73	183	9568	23952	537	1312	$68,827.00	$169,007.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				VEGETALES							880																				
				A-FRUTAS					0												0										
35	480	301	0100	CAÑA	$7.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	2	5	$14.400	$35.00	2	4	$14.00	$28.00	2	4	$14.00	$28.00	16	40	$112.00	$280.00	3	7	$21.00	$49.00	25	60	$175.00	$420.00
36	480	301	1000	GUAYABA	$20.00	K	1	A granel por kilogramos en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable.*	440	1,100	$8,800.00	$22,000.00	60	150	$1,200.00	$3,000.00	60	150	$1,200.00	$3,000.00	400	1,000	$8,000.00	$20,000.00	40	100	$800.00	$2,000.00	1,000	2,500	$20,000.00	$50,000.00
37	480	301	1100	JICAMA	$17.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	20	50	$340.00	$850.00	1	2	$17.00	$34.00	1	2	$17.00	$34.00	8	20	$136.00	$340.00	1	2	$17.00	$34.00	31	76	$527.00	$1,292.00
38	480	301	1202	LIMA DULCE	$40.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	8	20	$320.00	$800.00	4	10	$160.00	$400.00	4	10	$160.00	$400.00	4	10	$160.00	$400.00	2	5	$80.00	$200.00	22	55	$880.00	$2,200.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

39	480	301	1301	LIMON CON SEMILLA	$25.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	20	50	$500.00	$1,250.00	4	10	$100.00	$250.00	4	10	$100.00	$250.00	40	100	$1,000.00	$2,500.00	20	50	$500.00	$1,250.00	88	220	$2,200.00	$5,500.00
40	480	301	1302	LIMÓN SIN SEMILLA (PERSA)	$15.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	8	20	$120.00	$300.00	4	10	$60.00	$150.00	4	10	$60.00	$150.00	8	20	$120.00	$300.00	2	5	$30.00	$75.00	26	65	$390.00	$975.00
41	480	301	1600	MANDARINA	$24.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	160	400	$3,840.00	$9,600.00	16	40	$384.00	$960.00	16	40	$384.00	$960.00	160	400	$3,840.00	$9,600.00	8	20	$192.00	$480.00	360	900	$8,640.00	$21,600.00
42	480	301	1703	MANGO PARAÍSO O PETACÓN	$30.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable con peso no mayor a 10 kg.*	28	70	$840.00	$2,100.00	10	25	$300.00	$750.00	10	25	$300.00	$750.00	24	60	$720.00	$1,800.00	0	0	$0.00	$0.00	72	180	$2,160.00	$5,400.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

43	480	301	1802	MANZANA REDDELICIAS	$48.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	60	150	$2,880.00	$7,200.00	20	50	$960.00	$2,400.00	20	50	$960.00	$2,400.00	100	250	$4,800.00	$12,000.00	6	15	$288.00	$720.00	206	515	$9,888.00	$24,720.00
44	480	301	1803	MANZANA STARKING	$65.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *	60	150	$3,900.00	$9,750.00	4	9	$260.00	$585.00	4	9	$260.00	$585.00	40	100	$2,600.00	$6,500.00	2	4	$130.00	$260.00	110	272	$7,150.00	$17,680.00
45	480	301	1901	MELON CHINO	$25.50	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	320	800	$8,160.00	$20,400.00	44	110	$1,122.00	$2,805.00	44	110	$1,122.00	$2,805.00	200	500	$5,100.00	$12,750.00	20	50	$510.00	$1,275.00	628	1,570	$16,014.00	$40,035.00
46	480	301	2000	NARANJA	$14.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	480	1,200	$6,720.00	$16,800.00	40	100	$560.00	$1,400.00	40	100	$560.00	$1,400.00	200	500	$2,800.00	$7,000.00	20	50	$280.00	$700.00	780	1,950	$10,920.00	$27,300.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

47	480	301	2101	PAPAYA AMARILLA	$14.00	K	1	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.*	160	400	$2,240.000	$5,600.00	40	100	$560.00	$1,400.00	40	100	$560.00	$1,400.00	200	500	$2,800.00	$7,000.00	20	50	$280.00	$700.00	460	1,150	$6,440.00	$16,100.00
48	480	301	2102	PAPAYA ROJA	$14.00	K	1	A granel, peso en kilogramos, cada pieza envuelta en almohadilla acolchonada o esponja plástica dentro de bandeja o tara de plástico reutilizable.*	160	401	$2,240.000	$5,614.00	40	100	$560.00	$1,400.00	40	100	$560.00	$1,400.00	200	500	$2,800.00	$7,000.00	20	50	$280.00	$700.00	460	1,151	$6,440.00	$16,114.00
49	480	301	2202	PERAMANTEQUILLA	$46.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja de pulpa	12	30	$552.00	$1,380.00	1	2	$46.00	$92.00	1	2	$46.00	$92.00	20	50	$920.00	$2,300.00	0	1	$0.00	$46.00	34	85	$1,564.00	$3,910.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo 3°, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								de cartón moldeada y caja cartón con tapa. *																								
50	480	301	2400	PIÑA	$18.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable. *	160	400	$2,880.00	60	150	$1,080.00	$2,700.00	60	150	$1,080.00	$2,700.00	200	500	$3,600.00	$9,000.00	30	75	$540.00	$1,350.00	510	1,275	$9,180.00	$22,950.00
51	480	301	2502	PLATANO MACHO	$21.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	12	30	$252.00	20	50	$420.00	$1,050.00	20	50	$420.00	$1,050.00	20	50	$420.00	$1,050.00	10	25	$210.00	$525.00	82	205	$1,722.00	$4,305.00
52	480	301	2505	PLATANO TABASCO	$12.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	520	1,300	$6,240.00	$15,600.00	120	300	$1,440.00	$3,600.00	120	300	$1,440.00	$3,600.00	32	80	$384.00	$960.00	40	100	$480.00	$1,200.00	832	2,080	$9,984.00	$24,960.00
53	480	301	2600	SANDIA	$19.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en caja de cartón corrugado de doble pared. *	240	600	$4,560.00	$11,400.00	80	200	$1,520.00	$3,800.00	80	200	$1,520.00	$3,800.00	200	500	$3,800.00	$9,500.00	30	75	$570.00	$1,425.00	630	1,575	$11,970.00	$29,925.00
54	480	301	2700	TEJOCOTE	$35.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en rejilla o caja uvera de	4	10	$140.00	$350.00	20	50	$700.00	$1,750.00	20	50	$700.00	$1,750.00	4	10	$140.00	$350.00	20	50	$700.00	$1,750.00	68	170	$2,380.00	$5,950.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la suficiencia presupuestaria, viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								plástico reutilizable .*																								
55	480	301	2800	TORONJA	$19.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable .*	20	50	$380.000	$950.00	20	50	$380.00	$950.00	20	50	$380.00	$950.00	20	50	$380.00	$950.00	20	50	$380.00	$950.00	100	250	$1,900.00	$4,750.00
56	480	301	2900	TUNA	$5.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bandeja o tara de plástico reutilizable .*	200	500	$1,000.000	$2,500.00	20	50	$100.00	$250.00	20	50	$100.00	$250.00	200	500	$1,000.00	$2,500.00	20	50	$100.00	$250.00	460	1,150	$2,300.00	$5,750.00
57	480	301	3002	UVA SIN SEMILLA	$50.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa de polietileno atóxica de baja densidad transparente con micro perforaciones y en rejilla o caja uvera de plástico reutilizable .*	4	10	$2000.000	$500.00	4	10	$200.00	$500.00	4	10	$200.00	$500.00	4	10	$200.00	$500.00	4	10	$200.00	$500.00	20	50	$1,000.00	$2,500.00
				B. VEGETALE					309	7746	$57,	$142,809.00	634	1582	$12,143.00	$30,254.00	634	1582	$12,143.00	$30,254.00	2300	575	$45,832.00	$114,580.00	338	844	$6,588.00	$16,439.00	$7,004.0	$17,504.00	$133,824.00	$334,336.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, apartado 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				S					8		11 8.0 0											0						0			
58	480	302	0100	ACELGA	$25.00	K	1	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso (sin rebasar los 15 Kg.)	6	15	$150.00	$375.00	6	15	$150.00	$375.00	6	15	$150.00	$375.00	12	30	$300.00	$750.00	3	7	$75.00	$175.00	33	82	$825.00	$2,050.00
59	480	302	0202	AGUACATE HASS	$42.00	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable perforada,	2	5	$84.00	$210.00	2	5	$84.00	$210.00	2	5	$84.00	$210.00	2	5	$84.00	$210.00	1	3	$42.00	$126.00	9	23	$378.00	$966.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								cuando sean cantidades menores de 5 Kg. Caja de plástico con separadores de cartón corrugado (cuando sean cantidades mayores de 5 Kg.)																							
60	480	802	0100	AJO EN BULBO	$80.00	K	1	A granel, por kilogramo, en bolsa de plástico perforada	8	20	$640.00	$1,600.00	4	10	$320.00	$800.00	4	10	$320.00	$800.00	12	30	$960.00	$2,400.00	4	10	$320.00	$800.00	32	80	$2,560.00	$6,400.00
61	480	302	0300	APIO	$14.00	K	1	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico adecuado al tamaño o peso del alimento.	12	30	$168.00	$420.00	4	10	$56.00	$140.00	4	10	$56.00	$140.00	12	30	$168.00	$420.00	2	5	$28.00	$70.00	34	85	$476.00.	$1,190.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como de la suficiencia presupuestaria, oportunidad, pertinencia y factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

62	480	302	0400	BETABEL	$17.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	6	15	$102.00	$255.00	4	10	$68.00	$170.00	4	10	$68.00	$170.00	12	30	$204.00	$510.00	2	5	$34.00	$85.00	28	70	$476.00	$1,190.00
63	480	302	0500	BROCOLI	$34.00	K	1	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	80	200	$2,720.00	$6,800.00	40	100	$1,360.00	$3,400.00	40	100	$1,360.00	$3,400.00	100	250	$3,400.00	$8,500.00	40	100	$1,360.00	$3,400.00	300	750	$10,200.00	$25,500.00
64	480	302	0601	CALABACITA CRIOLLA	$12.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	160	400	$1,920.00	$4,800.00	40	100	$480.00	$1,200.00	40	100	$480.00	$1,200.00	200	500	$2,400.00	$6,000.00	40	100	$480.00	$1,200.00	480	1,200	$5,760.00	$14,400.00
65	480	302	0602	CALABACITA ITALIANA	$30.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera	40	100	$1,200.00	$3,000.00	40	100	$1,200.00	$3,000.00	40	100	$1,200.00	$3,000.00	60	150	$1,800.00	$4,500.00	20	50	$600.00	$1,500.00	200	500	$6,000.00	$15,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								de tamaño adecuado.																								
66	480	302	0801	CAMOTE AMARILLO	$19.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera de tamaño adecuado.	8	20	$152.00	$380.00	4	10	$76.00	$190.00	4	10	$76.00	$190.00	8	20	$152.00	$380.00	2	5	$38.00	$95.00	26	65	$494.00	$1,235.00
67	480	302	0901	CEBOLLA BLANCA	$12.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	180	450	$2,160.00	$5,400.00	120	300	$1,440.00	$3,600.00	120	300	$1,440.00	$3,600.00	200	500	$2,400.00	$6,000.00	40	100	$480.00	$1,200.00	660	1,650	$7,920.00	$19,800.00
68	480	302	0903	CEBOLLA MORADA	$26.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	8	20	$208.00	$520.00	2	5	$52.00	$130.00	2	5	$52.00	$130.00	20	50	$520.00	$1,300.00	2	5	$52.00	$130.00	34	85	$884.00	$2,210.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.5.1, primero y tercer párrafo, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/15SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

69	480	302	1001	CHAMPIÑON FRESCO	$95.00	K	1	Fresco: A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico u otro material impermeable de tamaño adecuado. Envasado: entero o rebanado en lata de 380 g a 3 kg.	2	5	$190.00	$475.00	4	10	$380.00	$950.00	4	10	$380.00	$950.00	2	5	$190.00	$475.00	2	5	$190.00	$475.0	14	35	$1,330.00	$3,325.00
70	480	302	1102	CHAYOTE SIN ESPINAS	$14.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsa de plástico biodegradable perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado	60	150	$840.00	$2,100.00	80	200	$1,120.00	$2,800.00	80	200	$1,120.00	$2,800.00	100	250	$1,400.00	$3,500.00	100	250	$1,400.00	$3,500.00	420	1,050	$5,880.00	$14,700.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o responsabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante en la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

71	480	302	1200	CHICHARO	$38.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos, en bolsas de plástico y cajas de plástico o madera de tamaño adecuado; como chícharo limpio en charola de unicel, por peso en kilogramo, envuelta con papel ega pack.	4	10	$152.00	$380.00	4	10	$152.00	$380.00	4	10	$152.00	$380.00	8	20	$304.00	$760.00	2	5	$76.00	$190.00	22	55	$836.00	$2,090.00
72	480	302	1402	CHILE DE ARBOL	$40.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	3	8	$120.00	$320.00	1	2	$40.00	$80.00	1	2	$40.00	$80.00	3	8	$120.00	$320.00	0	1	$0.00	$40.00	8	21	$320.00	$840.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

73	480	302	1407	CHILE JALAPEÑO	$32.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	4	10	$128.00	$320.00	1	2	$32.00	$64.00	1	2	$32.00	$64.00	4	10	$128.00	$320.00	0	1	$0.00	$32.00	10	25	$320.00	$800.00
74	480	302	1409	CHILE POBLANO	$38.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	20	50	$760.00	$1,900.00	1	2	$38.00	$76.00	1	2	$38.00	$76.00	20	51	$760.00	$1,938.00	0	1	$0.00	$38.00	42	106	$1,596.00	$4,028.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la pertinencia y factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

75	480	302	1410	CHILE SERRANO	$50.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	10	25	$500.000	$1,250.00	4	10	$200.00	$500.00	4	10	$200.00	$500.00	20	50	$1,000.00	$2,500.00	2	5	$100.00	$250.00	40	100	$2,000.00	$5,000.00
76	480	302	1701	COL BLANCA	$10.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	20	50	$2000.000	$500.00	10	25	$100.00	$250.00	10	25	$100.00	$250.00	40	101	$400.00	$1,010.00	6	15	$60.00	$150.00	86	216	$860.00	$2,160.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

77	480	302	1801	COLIFLOR FRESCA	$26.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	20	50	$520.000	$1,300.00	40	100	$1,040.00	$2,600.00	40	100	$1,040.00	$2,600.00	40	100	$1,040.00	$2,600.00	20	50	$520.00	$1,300.00	160	400	$4,160.00	$10,400.00
78	480	302	1900	EJOTE	$38.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.	20	50	$760.000	$1,900.00	60	150	$2,280.00	$5,700.00	60	150	$2,280.00	$5,700.00	20	50	$760.00	$1,900.00	10	25	$380.00	$950.00	170	425	$6,460.00	$16,150.00
79	480	302	2001	ELOTE FRESCO ENTERO	$15.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores	16	40	$240.000	$600.00	4	10	$60.00	$150.00	4	10	$60.00	$150.00	24	61	$360.00	$915.00	2	5	$30.00	$75.00	50	126	$750.00	$1,890.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado.																								
80	480	302	2101	ESPINACA FRESCA	$25.00	K	1	A granel o en manojos, por peso en kilogramos, envasadas en bolsas de plástico biodegradable, con perforaciones para ventilar el producto, sin que la hoja sobresalga del nivel superior, envase secundario caja de plástico de tamaño adecuado al peso. (Sin rebasar los 15 Kg.)	20	50	$500.00	$1,250.00	4	10	$100.00	$250.00	4	10	$100.00	$250.00	28	70	$700.00	$1,750.00	2	5	$50.00	$125.00	58	145	$1,450.00	$3,625.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

81	480	302	2401	JITOMATE BOLA	$55.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso	400	1,000	$22,000.00	$55,000.00	8	20	$440.00	$1,100.00	8	20	$440.00	$1,100.00	800	2,000	$44,000.00	$110,000.00	60	150	$3,300.00	$8,250.00	1,276	3,190	$70,180.00	$175,450.00
82	480	302	2402	JITOMATE GUAJE O GUAJITO	$30.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso	800	2,000	$24,000.00	$60,000.00	80	200	$2,400.00	$6,000.00	80	200	$2,400.00	$6,000.00	200	500	$6,000.00	$15,000.00	60	150	$1,800.00	$4,500.00	1,220	3,050	$36,600.00	$91,500.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 8, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

83	480	302	2502	LECHUGA ROMANA	$22.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable perforadas, sin que las hojas sobresalgan del nivel superior o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 Kg	40	100	$8800.00	$2,200.00	20	50	$440.00	$1,100.00	20	50	$440.00	$1,100.00	60	150	$1,320.00	$3,300.00	10	25	$220.00	$550.00	150	375	$3,300.00	$8,250.00
84	480	302	2800	NOPAL	$34.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado	8	20	$272.00	$680.00	8	20	$272.00	$680.00	8	20	$272.00	$680.00	8	20	$272.00	$680.00	4	10	$136.00	$340.00	36	90	$1,224.00	$3,060.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								al peso																							
85	480	302	2902	PAPA BLANCA	$40.00 *	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable,	2	6	$80.00	$240.00	60	150	$2,400.00	$6,000.00	60	150	$2,400.00	$6,000.00	2	6	$80.00	$240.00	1	3	$40.00	$120.00	125	315	$5,000.00	$12,600.00
86	480	302	3000	PEPINO	$17.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	4	10	$68.00	$170.00	4	10	$68.00	$170.00	4	10	$68.00	$170.00	4	10	$68.00	$170.00	2	5	$34.00	$85.00	18	45	$306.00	$765.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

87	480	302	3101	PIMIENTO MORRON FRESCO	$56.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso, máximo 15 kg.	10	25	$560.00	$1,400.00	4	10	$224.00	$560.00	4	10	$224.00	$560.00	20	50	$1,120.00	$2,800.00	2	5	$112.00	$280.00	40	100	$2,240.00	$5,600.00
88	480	302	3200	POROO	$75.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	2	5	$150.00	$375.00	2	5	$150.00	$375.00	2	5	$150.00	$375.00	2	5	$150.00	$375.00	1	3	$75.00	$225.00	9	23	$675.00	$1,725.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/TSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

89	480	302	3600	TOMATE VERDE	$20.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de cartón o plástico de tamaño adecuado al peso.	240	600	$4,800.00	$12,000.00	120	300	$2,400.00	$6,000.00	120	300	$2,400.00	$6,000.00	400	1,000	$8,000.00	$20,000.00	40	10	$800.00	$2,000.00	920	2,300	$18,400.00	$46,000.00
90	480	302	3900	ZANAHORIA	$12.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable, perforadas o en cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	600	1,500	$7,200.00	$18,000.00	100	250	$1,200.00	$3,000.00	100	250	$1,200.00	$3,000.00	400	1,000	$4,800.00	$12,000.00	50	125	$600.00	$1,500.00	1,250	3,125	$15,000.00	$37,500.00
				C. VEGETALES CER					2,815	7,039	$74,442	$186,120.00	885	2,211	$20,822.00	$52,000.00	885	2,211	$20,822.00	$52,000.00	2843	7,112	$85,360.00	$213,523.00	532	1,334	13,432	33,756	7,960	19,907	$214,860.00	$537,399.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 071

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como sobre la factibilidad de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la adjudicación, la factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				MINADOS							400																					
91	480	303	0101	GERMINADO DE ALFALFA	$70.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos, en cajas de plástico o madera, de tamaño adecuado.	1	2	$70.00	$140.00	0	1	$0.00	$70.00	0	1	$0.00	$70.00	1	2	$70.00	$140.00	1	1	$70.00	$70.00	3	7	$210.00	$490.00
92	480	303	0102	GERMINADO DE SOYA	$51.00	K	1		1	2	$51.00	$102.00	0	1	$0.00	$51.00	0	1	$0.00	$51.00	1	2	$51.00	$102.00	1	1	$51.00	$51.00	3	7	$153.00	$357.00
				GRUPO 4 CEREALES					2	4	$121.00	$242.00	0	2	$0.00	$121.00	0	2	$0.00	$121.00	2	4	$121.00	$242.00	2	2	121	121	6	14	$363.00	$847.00
				A-CEREALES																							0	0				
93	480	401	0100	AMARANTO EN SEMILLA	$60.00	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno	4	10	$240.00	$600.00	2	4	$120.00	$240.00	2	4	$120.00	$240.00	6	15	$360.00	$900.00	1	2	$60.00	$120.00	15	35	$900.00	$2,100.00
94	480	401	0400	DULCE AMARANTO (ALEGRIA)	$166.77	K	1	Individual, por pieza de 30 g a 60 g, envuelto en papel celofán o bolsa de plástico.	4	10	$667.08	$1,667.70	1	2	$166.77	$333.54	1	2	$166.77	$333.54	4	10	$667.08	$1,667.70	0	1	$0.00	$166.77	10	25	$1,667.70	$4,169.25
95	480	402	0200	ARROZ PULIDO	$20.00	K	1	En bolsas de polietileno o en cajas de cartón de 1000 g.	100	250	$2,000.00	$5,000.00	100	250	$2,000.00	$5,000.00	100	250	$2,000.00	$5,000.00	120	300	$2,400.00	$6,000.00	28	70	$560.00	$1,400.00	448	1,120	$8,960.00	$22,400.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 [illegible]

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

96	480	402	0300	CEREAL DE ARROZ PRECOCIDO	$185.19	K	1	Lata metálica de 270 g a 300 g.	1	3	$185.19	$555.57	1	3	$185.19	$555.57	1	3	$185.19	$555.57	1	3	$185.19	$555.57	1	2	$185.19	$370.38	5	14	$925.95	$2,592.66
97	480	402	0400	HARINA DE ARROZ	$56.00	K	1	Envase de cartón, con bolsa interior de papel o celofán u otro material compuesto de 250 g a 500 g.	2	5	$112.00	$280.00	2	5	$112.00	$280.00	2	5	$112.00	$280.00	3	8	$168.00	$448.00	1	2	$56.00	$112.00	10	25	$560.00	$1,400.00
98	480	403	0200	AVENA LAMINADA (HOJUELAS)	$58.67	K	1	En bolsa de polietileno o bote de cartón de 400 g a 1000 g.	60	150	$3,520.20	$8,800.50	32	80	$1,877.44	$4,693.60	32	80	$1,877.44	$4,693.60	20	50	$1,173.40	$2,933.50	8	20	$469.36	$1,173.40	152	380	$8,917.84	$22,294.60
99	480	403	0400	CEREAL DE AVENA PRECOCIDA	$185.19	K	1	Lata 270 g a 300 g.	2	5	$370.38	$925.95	2	5	$370.38	$925.95	2	5	$370.38	$925.95	2	5	$370.38	$925.95	2	5	$370.38	$925.95	10	25	$1,851.90	$4,629.75

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, así como sobre la procedencia y/o habilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

100	480	405	0101	MAIZ CACAHUAZINTLE PRECOCIDO	$25.00	K	1	Seco a granel para someterlo posteriormente a nixtamalización en bolsas de polietileno de 1000 g. Precocido nixtamalizado, en bolsas de polietileno debidamente selladas, con capacidad de 1000 g a 2000 g.	20	50	$500.00	$1,250.00	8	20	$200.00	$500.00	8	20	$200.00	$500.00	20	50	$500.00	$1,250.00	6	15	$150.00	$375.00	62	155	$1,550.00	$3,875.00
101	480	405	0300	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (Sin sabor)	$17.00	K	1	Caja de carton o sobre de papel laminado recubierto de polietileno de 250 g, 750 g ó 1000 g.	20	50	$340.00	$850.00	4	10	$68.00	$170.00	4	10	$68.00	$170.00	20	50	$340.00	$850.00	4	10	$68.00	$170.00	52	130	$884.00	$2,210.00
102	480	405	0301	HARINA DE MAIZ SIN NIXTAMALIZAR (De sabor	$127.66	K	1		20	50	$2,553.20	$6,383.00	20	50	$2,553.20	$6,383.00	20	50	$2,553.20	$6,383.00	16	40	$2,042.56	$5,106.40	4	10	$510.64	$1,276.60	80	200	$10,212.80	$25,532.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación y procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o suficiencia de la suficiencia presupuestaria, ni de la veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedencias las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				es)																											
103	480	405	0400	HOJUELAS DE MAIZ	$96.97	K	1	En caja de cartón de 300 g - 660 g con bolsa plástica de película coextruída en el interior	12	30	$1,163.64	$2,909.10	4	10	$387.88	$969.70	4	10	$387.88	$969.70	20	50	$1,939.40	$4,848.50	2	5	$193.94	$484.85	42	105	$4,072.74	$10,181.85
104	480	405	0500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	$20.00	K	1	En bolsas de polietileno de 1000 g.	12	30	$240.00	$600.00	12	30	$240.00	$600.00	12	30	$240.00	$600.00	16	40	$320.00	$800.00	2	5	$40.00	$100.00	54	135	$1,080.00	$2,700.00
105	480	405	0600	TORTILLA DE MAIZ	$30.00	K	1	A granel por peso en gramos o empacada en bolsa de polietileno de 500 g a 1000 g.	600	1,500	$18,000.00	$45,000.00	600	1,500	$18,000.00	$45,000.00	600	1,500	$18,000.00	$45,000.00	1000	2,500	$30,000.00	$75,000.00	200	500	$6,000.00	$15,000.00	3,000	7,500	$90,000.00	$225,000.00
106	480	406	0500	GALLETA DULCE SURTIDA	$101.01	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 2000 g.	3	7	$3303.03	$707.07	1	2	$101.01	$202.02	1	2	$101.01	$202.02	3	7	$303.03	$707.07	0	1	$0.00	$101.01	8	19	$808.08	$1,919.19

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

107	480	406	0700	GALLETA MARIA	$59.38	K	1	En bolsa de polietileno transparente o metalizado o poliestireno dentro de caja de cartón con capacidad de 850 g a 1000 g.	60	150	$3,562.80	$8,907.00	80	200	$4,750.40	$11,876.00	80	200	$4,750.40	$11,876.00	200	500	$11,876.00	$29,690.00	20	50	$1,187.60	$2,969.00	440	1,100	$26,127.20	$65,318.00
108	480	406	0901	GALLETA SALADA ENV. INDIVIDUAL	$103.85	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno dentro de caja de cartón de 500 g a 1000 g. Envase personal en paquetes de 12 g a 13 g en cajas de 550 g a 2000 g.	40	100	$4,154.00	$10,385.00	40	100	$4,154.00	$10,385.00	40	100	$4,154.00	$10,385.00	40	100	$4,154.00	$10,385.00	32	80	$3,323.20	$8,308.00	192	480	$19,939.20	$49,848.00
109	480	406	1100	HARINA DE TRIGO	$19.50	K	1	En bolsa de papel o polietileno de 800g a 1000 g.	3	7	$58.50	$136.50	3	7	$58.50	$136.50	3	7	$58.50	$136.50	3	7	$58.50	$136.50	8	20	$156.00	$390.00	20	48	$390.00	$936.00
110	480	406	2600	PASTAS PARA SOPA CORTAS Y LARG	$40.00	K	1	Bolsa de celofán de 200 g (diversas formas).	40	100	$1,600.00	$4,000.00	20	50	$800.00	$2,000.00	20	50	$800.00	$2,000.00	60	150	$2,400.00	$6,000.00	20	50	$800.00	$2,000.00	160	400	$6,400.00	$16,000.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.5, apartado G, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

la validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				AS																										
111	480	406	2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	$61.54	K	1	Bolsa de polietileno de 260 g (10 piezas) a 520 g (20 piezas).	3	7	$184.62	$430.78	6	15	$369.24	$923.10	6	15	$369.24	$923.10	12	30	$738.48	$1,846.20	8	20	$492.32	$1,230.80	35	87	$2,153.90	$5,353.98
				B. PAN FRESCO					1,006	2,514	$39,754.64	$99,388.17	938	2,343	$36,514.01	$91,173.98	1265	2343	$36,514.01	$91,173.98	1,566	3,915	$59,996.02	$150,050.39	347	868	14,623	36,674	4,795	11,983	$187,401.31	$468,460.28
112	480	406	1200	PAN BLANCO	$7.00	PZA	1	Por pieza de 45g a 60g o de 30 g a 45 g (para pacientes) en caja de cartón o plástico, cubiertas co papel glasine para evitar la modificación de textura.	400	1,000	$2,800.00	$7,000.00	800	2,000	$5,600.00	$14,000.00	800	2,000	$5,600.00	$14,000.00	2800	7,000	$19,600.00	$49,000.00	400	1,000	$2,800.00	$7,000.00	5,200	13,000	$36,400.00	$91,000.00
113	480	406	2100	PAN DULCE DE PASTA FERMEN	$7.00	PZA	1	Por pieza de 30 a 35 g (para pacientes) o de 45g a 50 g en caja de	32	80	$224.00	$560.00	32	80	$224.00	$560.00	32	80	$224.00	$560.00	32	80	$224.00	$560.00	12	30	$84.00	$210.00	140	350	$980.00	$2,450.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				TADA				cartón o plástico, envueltas con papel glasine que evite la modificación de textura.																							
				C-PAN DE CAJA					432	1,080	$3,024,000	$7,560.00	832	2,080	$5,824.00	$14,560.00	832	2,080	$5,824.00	$14,560.00	2,832	7,080	$19,824.00	$49,560.00	42	103	288.4	721.0	534.0	13,350	$37,380.00	$93,450.00
114	480	406	1300	PAN BLANCO DE CAJA	$70.31	K	1	Bolsa de polietileno de 650 g (24 rebanadas y 2 tapas) y de 350 g (12 rebanadas y 2 tapas).	4	10	$281.24	$703.10	6	15	$421.86	$1,054.65	6	15	$421.86	$1,054.65	20	50	$1,406.20	$3,515.50	3	7	$210.93	$492.17	39	97	$2,742.09	$6,820.07
115	480	406	1400	PAN BOLLO	$111.11	K	1	Bolsa de polietileno impermeable de 425 a 450g (8 piezas).	6	15	$666.66	$1,666.65	8	20	$888.88	$2,222.20	8	20	$888.88	$2,222.20	20	50	$2,222.20	$5,555.50	4	10	$444.44	$1,111.10	46	115	$5,111.06	$12,777.65
116	480	406	1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	$78.52	K	1	En bolsa de polietileno 700 g a 750 g (24 rebanadas y 2 tapas).	28	70	$2,198.56	$5,496.40	20	50	$1,570.40	$3,926.00	20	50	$1,570.40	$3,926.00	20	50	$1,570.40	$3,926.00	10	25	$785.20	$1,963.00	98	245	$7,694.96	$19,237.40
117	480	406	1700	PAN MEDIAS NOC	$129.41	K	1	Bolsa de polietileno de 275 g a 290 g (8	20	50	$2,588	$6,470.50	12	30	$1,552.92	$3,882.30	12	30	$1,552.92	$3,882.30	12	30	$1,552.92	$3,882.30	6	15	$776.46	$1,941.15	62	155	$8,023.42	$20,058.55

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado, que son responsabilidad exclusiva de la área requirente y/o contratante de la OOAD.

La validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedente las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				HES				piezas).			8.20																					
118	480	406	1800	PAN MOLIDO	$128.57	K	1	Bolsa de polipropileno. Con gramaje de 210 g a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente	4	10	$514.28	$1,285.70	4	10	$514.28	$1,285.70	4	10	$514.28	$1,285.70	4	10	$514.28	$1,285.70	2	5	$257.14	$642.85	18	45	$2,314.26	$5,785.65
119	480	406	2000	PAN TOSTADO DE CAJA	$161.90	K	1	Bolsa de polipropileno de 200 g a 210 g (14 rebanadas).	4	10	$647.60	$1,619.00	4	10	$647.60	$1,619.00	4	10	$647.60	$1,619.00	4	10	$647.60	$1,619.00	2	5	$323.80	$809.50	18	45	$2,914.20	$7,285.50
				GRUPO 5 LEGUMINOSAS					66	165	$6,896.54	$17,241.35	54	135	$5,595.94	$13,989.85	54	135	$5,595.94	$13,989.85	80	200	$7,913.60	$19,784.00	27	67	2,798	6,960	281	702	$28,799.99	$71,964.82
120	480	501	0103	FRIJOL PERUANO	$43.00	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	120	300	$5,160.00	$12,900.00	100	250	$4,300.00	$10,750.00	100	250	$4,300.00	$10,750.00	160	400	$6,880.00	$17,200.00	40	100	$1,720.00	$4,300.00	520	1,300	$22,360.00	$55,900.00
121	480	501	0200	FRIJOL BAYO	$58.00	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g.	20	50	$1,160.00	$2,900.00	20	50	$1,160.00	$2,900.00	20	50	$1,160.00	$2,900.00	20	50	$1,160.00	$2,900.00	10	25	$580.00	$1,450.00	90	225	$5,220.00	$13,050.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

122	480	501	0501	FRIJOL FLOR DE MAYO	$33.00	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	2	5	$66.00	$165.00	2	5	$66.00	$165.00	2	5	$66.00	$165.00	2	5	$66.00	$165.00	1	3	$33.00	$99.00	9	23	$297.00	$759.00
123	480	501	0503	FRIJOL PINTO NACIONAL	$29.00	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	2	5	$58.00	$145.00	2	5	$58.00	$145.00	2	5	$58.00	$145.00	2	5	$58.00	$145.00	1	3	$29.00	$87.00	9	23	$261.00	$667.00
124	480	501	0600	FRIJOL NEGRO	$43.00	K	1	A granel o empacado en bolsa de polietileno de 1000 g	2	5	$86.00	$215.00	2	5	$86.00	$215.00	2	5	$86.00	$215.00	2	5	$86.00	$215.00	1	3	$43.00	$129.00	9	23	$387.00	$989.00
125	480	502	0100	GARBANZO	$42.00	K	1	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g	2	5	$84.00	$210.00	2	5	$84.00	$210.00	2	5	$84.00	$210.00	2	5	$84.00	$210.00	1	3	$42.00	$126.00	9	23	$378.00	$966.00
126	480	503	0100	HABA SECA	$80.00	K	1	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	2	5	$160.00	$400.00	2	5	$160.00	$400.00	2	5	$160.00	$400.00	2	5	$160.00	$400.00	1	3	$80.00	$240.00	9	23	$720.00	$1,840.00
127	480	504	0100	LENTEJA	$36.50	K	1	Bolsa de polietileno de 500 a 1000 g.	28	70	$1,022.00	$2,555.00	28	70	$1,022.00	$2,555.00	28	70	$1,022.00	$2,555.00	28	70	$1,022.00	$2,555.00	14	35	$511.00	$1,277.50	126	315	$4,599.00	$11,497.50
128	480	505	0400	SOYA PROCESADA TEXTURIZADA	$23.00	K	1	En bolsa de polietileno o poliestireno de 250 a 500 g.	28	70	$644.00	$1,610.00	8	20	$184.00	$460.00	8	20	$184.00	$460.00	28	70	$644.00	$1,610.00	4	10	$92.00	$230.00	76	190	$1,748.00	$4,370.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				GRUPO 6 AZUCARES					206	515	$8,440.00	$21,100.00	166	415	$7,120.00	$17,800.00	166	415	$7,120.00	$17,800.00	246	615	$10,160.00	$25,400.00	73	185	3,130	7,939	857	2,145	$35,970.00	$90,038.50
				A- AZUCARES																											
129	480	601	0100	AZUCAR MORENO	$27.00	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf de 1000 g a 2000 g.	160	400	$4,320.00	$10,800.00	160	400	$4,320.00	$10,800.00	160	400	$4,320.00	$10,800.00	120	300	$3,240.00	$8,100.00	28	70	$756.00	$1,890.00	628	1,570	$16,956.00	$42,390.00
130	480	601	0200	AZUCAR REFINADO	$27.00	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsas de polietileno o papel kraf reforzado de 1000 a 2000 g.	20	50	$540.00	$1,350.00	20	50	$540.00	$1,350.00	20	50	$540.00	$1,350.00	20	50	$540.00	$1,350.00	10	25	$270.00	$675.00	90	225	$2,430.00	$6,075.00
131	480	601	0300	PILONCILLO	$36.50	K	1	A granel por peso en kilogramos, en bolsa de polietileno o poliestireno.	4	10	$146.00	$365.00	4	10	$146.00	$365.00	4	10	$146.00	$365.00	4	10	$146.00	$365.00	2	5	$73.00	$182.50	18	45	$657.00	$1,642.50

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA "
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7S1/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

132	480	604	0200	CHOCOLATE EN POLVO	$96.77	K	1	En lata de hojalata estañada con membrana de seguridad de 400 g a 2000 g o en bolsa plastificada y aluminizada de 200 g a 1750 g. El etiquetado debe ser conforme a los criterios de calidad.	2	5	$193.54	$483.85	2	5	$193.54	$483.85	2	5	$193.54	$483.85	2	5	$193.54	$483.85	2	5	$193.54	$483.85	10	25	$967.70	$2,419.25
133	480	606	0100	CAJETA	$159.16	L	1	En frasco de vidrio o PET de 354 ml a 660 ml, etiquetada conforme a los criterios de calidad.	2	4	$318.32	$636.64	1	2	$159.16	$318.32	1	2	$159.16	$318.32	2	4	$318.32	$636.64	2	5	$318.32	$795.80	8	17	$1,273.28	$2,705.72
134	480	607	0600	PALANQUETA DE CACAHUATE	$166.67	K	1	Por pieza, de 30 g para niños y de 60 g para adultos, envueltos en papel o bolsa individual de papel celofán o	2	4	$333.34	$666.68	1	2	$166.67	$333.34	1	2	$166.67	$333.34	2	4	$333.34	$666.68	0	1	$0.00	$166.67	6	13	$1,000.02	$2,166.71

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								bolsa de polietileno.																							
135	480	608	0100	DURAZNO EN MITADES EN ALMIBAR	$62.20	K	1	Lata de 800 a 830 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	80	200	$4,976.00	$12,440.00	20	50	$1,244.00	$3,110.00	20	50	$1,244.00	$3,110.00	7	17	$435.40	$1,057.40	4	10	$248.80	$622.00	131	327	$8,148.20	$20,339.40
136	480	608	0500	PIÑA EN REBANADAS EN ALMIBAR	$65.85	K	1	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada	40	100	$2,634.00	$6,585.00	20	50	$1,317.00	$3,292.50	20	50	$1,317.00	$3,292.50	6	15	$395.10	$987.75	3	7	$197.55	$460.95	89	222	$5,860.65	$14,618.70
137	480	608	0501	PIÑA EN TROZO EN ALMIBAR	$65.85	K	1	Lata de 800 g a 835 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada	40	100	$2,634.00	$6,585.00	4	10	$263.40	$658.50	4	10	$263.40	$658.50	4	10	$263.40	$658.50	2	5	$131.70	$329.25	54	135	$3,555.90	$8,889.75

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la SOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

138	480	608	0600	PURE DE MANZANA	$77.42	K	1	Lata de 230 g y 850 g con recubrimiento interior anticorrosivo ya sea plástico o con cubierta estañada.	3	7	$2332.26	$541.94	3	7	$2332.26	$541.94	3	7	$2332.26	$541.94	3	7	$2332.26	$541.94	2	5	$154.84	$387.10	14	33	$1,083.88	$2,554.86
139	480	609	0100	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA	$100.00	K	1	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	60	150	$6,000.00	$15,000.00	80	200	$8,000.00	$20,000.00	80	200	$8,000.00	$20,000.00	80	200	$8,000.00	$20,000.00	20	50	$2,000.00	$5,000.00	320	800	$32,000.00	$80,000.00
140	480	609	0101	POLVO PARA PREPARAR GELATINA DE AGUA BAJA EN CALORIAS	$500.00	K	1	Paquete o sobre de 20-25 g para preparar de 8 a 10 porciones de gelatina de 100 a 130 ml.	20	50	$10,000.00	$25,000.00	20	50	$10,000.00	$25,000.00	20	50	$10,000.00	$25,000.00	20	50	$10,000.00	$25,000.00	4	10	$2,000.00	$5,000.00	84	210	$42,000.00	$105,000.00
141	480	609	0200	POLVO PARA PREPARAR GELA	$100.00	K	1	Bolsa de polipropileno de 140 a 1000 g. Especificaciones de	4	10	$400.00	$1,000.00	4	10	$400.00	$1,000.00	4	10	$400.00	$1,000.00	4	10	$400.00	$1,000.00	2	5	$200.00	$500.00	18	45	$1,800.00	$4,500.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, apartado 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				TINA DE LECHE				calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.																								
142	480	610	0100	ATE DE FRUTAS	$47.14	K	1	Lata con recubrimiento interior de 700 g a 1 000 g o en empaque de celofán de 950 g.	4	10	$188.56	$471.40	4	10	$188.56	$471.40	4	10	$188.56	$471.40	4	10	$188.56	$471.40	2	5	$94.28	$235.70	18	45	$848.52	$2,121.30
143	480	610	0300	MERMELADA DE FRESA	$76.53	K	1	En frasco de vidrio de 460 g a 980 g. La presentación individuales en blisters o sobres plastificados y sellados de 20 g en envase colectivo.	3	8	$229.59	$612.24	8	20	$612.24	$1,530.60	8	20	$612.24	$1,530.60	8	20	$612.24	$1,530.60	2	4	$153.06	$306.12	29	72	$2,219.37	$5,510.16
144	480	611	0100	MIEL DE ABEJA	$130.00	K	1	En frasco de vidrio, PVC O PET con dosificador de 300 g a 1500 g	1	3	$130.00	$390.00	1	3	$130.00	$390.00	1	3	$130.00	$390.00	1	3	$130.00	$390.00	1	2	$130.00	$260.00	5	14	$650.00	$1,820.00
145	480	611	0200	MIEL DE MAIZ	$117.65	L	1	En frasco de vidrio o PVC de 500 ml.	1	3	$117.65	$352.95	1	3	$117.65	$352.95	1	3	$117.65	$352.95	1	3	$117.65	$352.95	1	2	$117.65	$235.30	5	14	$588.25	$1,647.10

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADO/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado con respondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

146	480	611	0201	MIEL DE MAIZ SABOR MAPLE	$110.29	L	1	Frasco de vidrio de 500 ml y botella de PVC de 500 ml.	1	3	$110.29	$330.87	1	3	$110.29	$330.87	1	3	$110.29	$330.87	1	3	$110.29	$330.87	1	2	$110.29	$220.58	5	14	$551.45	$1,544.06
				B.- BEBIDAS					447	1,117	$3350355	$83,611.57	354	885	$28,140.77	$70,329.27	354	885	$26,140.77	$70,329.27	289	721	$25,656.10	$63,923.58	88	218	7,149	17,751	1,532	3,826	$122,590.22	$305,944.51
147	480	602	0303	CON C. MANZANANO CON GELADO PARA JUGO	$84.00	L	1	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	2	5	$168.00	$420.00	2	5	$168.00	$420.00	2	5	$168.00	$420.00	2	5	$168.00	$420.00	1	3	$84.00	$252.00	9	23	$756.00	$1,932.00
148	480	602	0304	CON C. NARANJANO CON GELADO PARA JUGO	$84.00	L	1	En botella P.A.D. (polietileno de alta densidad) de 1000 ml.	2	5	$168.00	$420.00	2	5	$168.00	$420.00	2	5	$168.00	$420.00	2	5	$168.00	$420.00	1	3	$84.00	$252.00	9	23	$756.00	$1,932.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

149	480	602	0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	$26.00	L	1	En envase tetra Brik aséptico multilaminado de 1000 a 2000 ml. Para pacientes hospitalizados en áreas autorizadas: tetra brik de 200 ml a 250 ml. En envase de vidrio de 1000 ml sellado al alto vacío.	100	250	$2,600.00	$6,500.00	120	300	$3,120.00	$7,800.00	120	300	$3,120.00	$7,800.00	120	300	$3,120.00	$7,800.00	20	50	$520.00	$1,300.00	480	1,200	$12,480.00	$31,200.00
				GRUPO 7 GRASAS					104	260	$2,936.00	$7,340.00	124	310	$3,456.00	$8,640.00	124	310	$3,456.00	$8,640.00	124	310	$3,456.00	$8,640.00	22	56	688	1,804	498	1,246	$13,992.00	$35,064.00
150	480	701	0101	MEDIA CREMA DE LECHE DE VACA	$79.11	K	1	Lata de 225 g. Etiquetada conforme a los criterios de calidad.	12	30	$949.32	$2,373.30	8	20	$632.88	$1,582.20	8	20	$632.88	$1,582.20	20	50	$1,582.20	$3,955.50	4	10	$316.44	$791.10	52	130	$4,113.72	$10,284.30

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00 02

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

151	480	702	0102	ACEITE DE CARTAMO	$55.56	L	1	Envase de 1L a 3.600 L de vidrio o plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	120	300	$6,667.20	$16,668.00	80	200	$4,444.80	$11,112.00	80	200	$4,444.80	$11,112.00	160	400	$8,889.60	$22,224.00	20	50	$1,111.20	$2,778.00	460	1,150	$25,557.60	$63,894.00
152	480	702	0105	ACEITE DE OLIVA	$110.00	L	1	Envase de 250 a 3000 ml, de lata, plástico o vidrio que no altere las propiedades físicas y químicas del producto. Especificaciones de calidad y etiquetado en apego a la normatividad vigente.	1	2	$110.00	$220.00	1	2	$110.00	$220.00	1	2	$110.00	$220.00	1	2	$110.00	$220.00	0	1	$0.00	$110.00	4	9	$440.00	$990.00
153	480	702	0106	ACEITE PURO DE CANOLA	$56.00	L	1	Envase de 900 ml a 3.700 ml, de plástico que no altere las propiedades físicas y químicas del producto.	20	50	$1,120.00	$2,800.00	10	25	$560.00	$1,400.00	10	25	$560.00	$1,400.00	20	50	$1,120.00	$2,800.00	6	15	$336.00	$840.00	66	165	$3,696.00	$9,240.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimientos, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

154	480	703	0100	MAYONESA	$100.00	K	1	En frasco de vidrio o de plástico, con capacidades de 390 a 3800 g.	12	30	$1,200.000	$3,000.00	12	30	$1,200.00	$3,000.00	12	30	$1,200.00	$3,000.00	12	30	$1,200.00	$3,000.00	6	15	$600.00	$1,500.00	54	135	$5,400.00	$13,500.00
155	480	704	0200	ALMENDRA TOSTADA SIN SAL	$155.00	K	1	A granel por peso en gramos en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación	2	5	$310.000	$775.00	2	5	$310.00	$775.00	2	5	$310.00	$775.00	2	5	$310.00	$775.00	0	1	$0.00	$155.00	8	21	$1,240.00	$3,255.00
156	480	704	0300	CACAHUATE TOSTADO SIN SAL Y SIN CASCARA	$50.00	K	1	Sin la cascarilla o membrana que cubre a cada semilla, a granel por gramos, en bolsa de material impermeable que garantice la calidad del producto y su conservación.	2	4	$100.000	$200.00	2	4	$100.00	$200.00	2	4	$100.00	$200.00	2	4	$100.00	$200.00	1	2	$50.00	$100.00	9	18	$450.00	$900.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se rubricó bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

157	480	704	0400	NUEZ SIN CASCARA	$340.00	K	1	A granel por gramos, en bolsa de plástico o de material impermeable que garantice la calidad y conservación	1	3	$340.00	$1,020.00	1	3	$340.00	$1,020.00	1	3	$340.00	$1,020.00	1	3	$340.00	$1,020.00	0	1	$0.00	$340.00	4	13	$1,360.00	$4,420.00
				GRUPO 8 CON DIMENTOS					170	424	$10,796.52	$27,056.30	116	289	$7,697.68	$19,309.20	116	289	$7,697.68	$19,309.20	218	544	$13,651.80	$34,194.50	37	95	2,414	6,614	657	1,641	$422,57.32	$106,483.30
				A.- CON DIMENTOS																							0					
158	480	802	0200	AJONJOLI	$96.00	K	1	A granel, por kilogramo, en bolsa de polietileno. Envasada en frasco de vidrio, plástico o bolsa de polietileno, con capacidad de 100g a 500g de marca registrada y	1	3	$96.00	$288.00	1	3	$96.00	$288.00	1	3	$96.00	$288.00	1	3	$96.00	$288.00	0	1	$0.00	$96.00	4	13	$384.00	$1,248.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, inciso 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								autorizada.																							
159	480	802	0400	CANELA EN RAJA	$350.00	K	1	A granel por gramos, en bolsa de plástico sellada o envasada en frasco de vidrio con capacidad de 100 g a 500 g, plástico o en bolsa de polietileno, de marca registrada y autorizada.	4	10	$1,400.00	$3,500.00	2	5	$700.00	$1,750.00	2	5	$700.00	$1,750.00	4	10	$1,400.00	$3,500.00	2	4	$700.00	$1,400.00	14	34	$4,900.00	$11,900.00
160	480	802	0401	CANELA MOLIDA	$38.00	K	1		1	3	$38.00	$114.00	1	3	$38.00	$114.00	1	3	$38.00	$114.00	1	3	$38.00	$114.00	1	2	$38.00	$76.00	5	14	$190.00	$532.00
161	480	802	0500	CLAVO ENTERO	$240.00	K	1	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasado en frasco de vidrio, plástico o en bolsa de poliestireno y capacidad	0	1	$0.00	$240.00	0	1	$0.00	$0.00	0	1	$0.00	$240.00	0	1	$0.00	$240.00	0	1	$0.00	$240.00	0	5	$0.00	$1,200.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la pertinencia y factibilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan si procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								de 100g a 500g, de marca registrada y autorizada																								
162	480	802	0600	COMINO ENTERO	$75.00	K	1	Entero: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100 g a 500 g o envasado en frasco de vidrio con capacidad de 40g, plástico o en bolsa de poliestireno, de marca registrada y autorizada. Molido: a granel por peso en gramos, en bolsa de plástico de 100g a 500g, en bolsa de poliestireno, en	0	1	$0.00	$75.00	0	1	$0.00	$75.00	0	1	$0.00	$75.00	1	2	$75.00	$150.00	0	1	$0.00	$75.00	1	6	$75.00	$450.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, fundo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								frasco de vidrio con capacidad de 20 g a 60 g o plástico con tapa interior perforada tipo salero, de marca registrada y autorizada.																							
163	480	805	0301	LAUREL	$50.00	K	1	A granel, por peso en gramos o manojo en bolsa de plástico perforada. Debe estar exento de contaminantes.	0	1	$0.000	$50.00	0	1	$0.00	$50.00	0	1	$0.00	$50.00	1	2	$50.00	$100.00	0	1	$0.00	$50.00	1	6	$50.00	$300.00
164	480	802	0800	OREGANO EN HOJA	$64.00	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico. Envasado en frasco de vidrio, lata o plástico con capacidad de 10 g a 55 g, de	1	2	$64.00	$128.00	1	2	$64.00	$128.00	1	2	$64.00	$128.00	1	2	$64.00	$128.00	0	1	$0.00	$64.00	4	9	$256.00	$576.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								marca registrada y autorizada.																								
165	480	802	0901	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	$105.00	K	1	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	1	2	$105.00	$210.00	1	2	$105.00	$210.00	1	2	$105.00	$210.00	1	2	$105.00	$210.00	0	1	$0.00	$105.00	4	9	$420.00	$945.00
166	480	802	0902	PIMIENTA NEGRA ENTERA	$90.00	K	1	Entera o molida: a granel por peso en gramos. Envasada en frasco de vidrio o plástico o bolsa de plástico de 40 a 100 g. de marca registrada y autorizada.	1	2	$90.00	$180.00	1	2	$90.00	$180.00	1	2	$90.00	$180.00	1	2	$90.00	$180.00	0	1	$0.00	$90.00	4	9	$360.00	$810.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o idoneidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

167	480	803	0100	EXTRACTO DE VAINILLA	$32.00	L	1	En frasco de vidrio o plástico con capacidad de 50 ml a 500 ml, de marca registrada y autorizada.	1	2	$32.00	$64.00	1	2	$32.00	$64.00	1	2	$32.00	$64.00	1	2	$32.00	$64.00	1	2	$32.00	$64.00	5	10	$160.00	$320.00
				B.- HIERBAS Y HOJAS					11	27	$1825.00	$4849.00	8	22	$1125.00	$3099.00	8	22	$1125.00	$3099.00	12	29	$1950.00	$4974.00	6	15	770	2260	42	115	$6795.00	$18281.00
168	480	805	0100	CILANTRO	$35.00	K	1	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	3	7	$105.00	$245.00	2	5	$70.00	$175.00	2	5	$70.00	$175.00	2	5	$70.00	$175.00	1	2	$35.00	$70.00	10	24	$350.00	$840.00
169	480	805	0200	EPAZOTE	$30.00	K	1	A granel por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	2	5	$60.00	$150.00	2	5	$60.00	$150.00	2	5	$60.00	$150.00	2	5	$60.00	$150.00	1	2	$30.00	$60.00	9	22	$270.00	$660.00
170	480	805	0600	PEREJIL	$35.00	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico perforada.	2	5	$70.00	$175.00	2	5	$70.00	$175.00	2	5	$70.00	$175.00	2	5	$70.00	$175.00	1	2	$35.00	$70.00	9	22	$315.00	$770.00
				C.- INFUSIONES					7	17	$2350.00	$570.00	6	15	$200.00	$500.00	6	15	$200.00	$500.00	6	15	$200.00	$500.00	3	6	$100.00	$200.00	28	68	$935.00	$2270.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen con procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

171	480	806	0101	CAFE PURO EN GRANO TOSTADO Y MOLIDO	$240.00	K	1	En bolsa de polipropileno de 500 a 1000 g, de marca registrada y autorizada. Desecho Máximo	8	20	$19,920.00	$4,800.00	8	20	$1,920.00	$4,800.00	8	20	$1,920.00	$4,800.00	16	40	$3,840.00	$9,600.00	1	2	$240.00	$480.00	41	102	$9,840.00	$24,480.00
172	480	806	0102	CAFÉ PURO SOLUBLE	$528.57	K	1	En frasco de vidrio de 100 g a 200 g, de marca registrada y autorizada	1	2	$5288.57	$1,057.14	1	3	$528.57	$1,585.71	1	3	$528.57	$1,585.71	1	2	$528.57	$1,057.14	0	1	$0.00	$528.57	4	11	$2,114.28	$5,814.27
173	480	806	0103	CAFÉ SOLUBLE DESCAFEINADO	$545.45	K	1	En frasco de vidrio o PET de 100 g a 500 g, de marca registrada y autorizada.	1	2	$545.45	$1,090.90	0	1	$0.00	$545.45	0	1	$0.00	$545.45	1	2	$545.45	$1,090.90	0	1	$0.00	$545.45	2	7	$1,090.90	$3,818.15
174	480	806	0200	FLOR DE JAMAICA	$180.00	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de polietileno o envasada en bolsa de polietileno o polipropileno con capacidad de 100g a	4	10	$720.00	$1,800.00	6	15	$1,080.00	$2,700.00	6	15	$1,080.00	$2,700.00	4	10	$720.00	$1,800.00	1	2	$180.00	$360.00	21	52	$3,780.00	$9,360.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En correspondencia, se registró bajo el número

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								500g, de marca registrada y autorizada.																							
5	480	806	0300	TAMARINDO	$78.00	K	1	A granel, por peso en gramos, en bolsa de plástico o envasada en bolsa de plástico o polipropileno con capacidad de 500 g a 1000 g	1	3	$78.00	$234.00	0	1	$0.00	$78.00	0	1	$0.00	$78.00	1	3	$78.00	$234.00	0	1	$0.00	$78.00	2	9	$156.00	$702.00
6	480	806	0501	TE DE MANZANILLA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	$297.30	K	1	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	2	5	$594.60	$1,486.50	2	5	$594.60	$1,486.50	2	5	$594.60	$1,486.50	0	1	$0.00	$297.30	0	1	$0.00	$297.30	6	17	$1,783.80	$5,054.10

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 21

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la DOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

177	480	806	0701	TE DE YERBABUENA EN PRESENTACION INDIVIDUAL	$358.97	K	1	Envasada en bolsitas o sobres de presentación individual de papel filtro especial, de 1 a 1.5 g en caja de cartón de 25 a 100 bolsitas.	2	5	$717.94	$1,794.85	2	5	$717.94	$1,794.85	2	5	$717.94	$1,794.85	0	1	$0.00	$358.97	0	1	$0.00	$358.97	6	17	$2,153.82	$6,102.49
178	480	807	0100	POLVOS PARA HORNEAR	$140.91	K	1	En bote de cartón o lata de 454 g, de marca registrada y autorizada.	0	1	$0.00	$140.91	0	1	$0.00	$140.91	0	1	$0.00	$140.91	0	1	$0.00	$140.91	0	1	$0.00	$140.91	0	5	$0.00	$704.55
179	480	808	0100	SALSA INGLESA	$171.43	L	1	En envase de vidrio o plástico, con capacidad de 145 ml a 290 ml, de marca registrada y autorizada.	0	1	$0.00	$171.43	0	1	$0.00	$171.43	0	1	$0.00	$171.43	0	1	$0.00	$171.43	0	1	$0.00	$171.43	0	5	$0.00	$857.15
180	480	808	0200	SAL REFINADA YODATADA	$12.00	K	1	En bolsa de plástico o bote de plástico tipo salero para protegerla de la humedad, de 1000g;	41	102	$492.00	$1,224.00	6	15	$72.00	$180.00	6	15	$72.00	$180.00	16	40	$192.00	$480.00	3	7	$36.00	$84.00	72	179	$864.00	$2,148.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

la validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o nobilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								individual en sobre de 1g.																							
181	480	808	0300	VINAGRE DE FRUTAS	$18.50	L	1	En envase de vidrio o plástico de 500 ml a 1000 ml, con tapón no susceptible de corrosión	2	6	$37.00	$111.00	2	4	$37.00	$74.00	2	4	$37.00	$74.00	2	6	$37.00	$111.00	1	2	$18.50	$37.00	9	22	$166.50	$407.00
				D. SAZONADORES					62	157	$5,633.56	$13,910.73	27	71	$4,950.11	$13,556.85	27	71	$4,950.11	$13,556.85	41	107	$5,941.02	$15,341.65	6	20	$474.50	$3,081.63	163	426	$21,949.30	$59,447.71
182	480	809	0100	ACHIOTE EN PASTA	$88.00	K	1	En caja de cartón con bolsa plástica que protege y envuelve la pasta con un peso de 110 a 1000 g.	3	7	$264.00	$616.00	1	2	$88.00	$176.00	1	2	$88.00	$176.00	3	7	$264.00	$616.00	0	1	$0.00	$88.00	8	19	$704.00	$1,672.00
183	480	809	0200	CONSOME DE POLLO DESHIDRATADO EN	$142.11	K	1	Frasco y/o bolsa de plástico de 500 g a 2 kg	4	10	$568.44	$1,421.10	1	2	$142.11	$284.22	1	2	$142.11	$284.22	4	10	$568.44	$1,421.10	0	1	$0.00	$142.11	10	25	$1,421.10	$3,552.75

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				POLVO																											
184	480	809	0300	MOSTAZA PREPARADA	$40.00	K	1	En frasco de vidrio o plástico de 225 a 450 g, de marca registrada y autorizada.	2	5	$80.00	$200.00	1	2	$40.00	$80.00	1	2	$40.00	$80.00	2	5	$80.00	$200.00	0	1	$0.00	$40.00	6	15	$240.00	$600.00
185	480	809	0400	SALSA DE TOMATE "TIPO CATSUP"	$25.00	K	1	Botella de plástico, empaque tetrabrik o tetrawedge de 400 a 2000 g	4	10	$100.00	$250.00	1	3	$25.00	$75.00	1	3	$25.00	$75.00	4	10	$100.00	$250.00	0	1	$0.00	$25.00	10	27	$250.00	$675.00
				E ABARROTES					13	32	$1012.44	$2,487.10	4	9	$295.11	$615.22	4	9	$295.11	$615.22	13	32	$1,012.44	$2,487.10	0	4	$0.00	$295.11	34	86	$2,615.10	$6,499.75
186	480	109	200	ALBÚMINA DESHIDRATADA	$600.00	K	1	Por ración calculada en paquetes de polietileno o poliestireno, en cajas de cartón, preferentemente materiales biodegradables, sellados hermética	1	2	$600.00	$1,200.00	0	1	$0.00	$600.00	0	1	$0.00	$600.00	0	1	$0.00	$600.00	0	1	$0.00	$600.00	1	6	$600.00	$3,600.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.2.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo, bajo el número

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								mente, contenido neto de 250 g a 500 g, transportar en bandeja de plástico reutilizable limpia																									
187	480	106	0101	ATUN EN ACEITE	$110.34	K	1	Peso por ración de 60 + 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista de ingredient	2	5	$2220.68	$551.70	0	1	$0.00	$110.34	0	1	$0.00	$110.34	2	5	$220.68	$551.70	0	1	$0.00	$110.34	4	13	$441.36	$1,434.42

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin pronunciar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								es (que no contenga soya)																								
188	480	106	0102	ATUN EN AGUA	$110.34	K	1	Peso por ración de 60 + 30 g. Latas de 140 a 1880 g peso neto y masa drenada de 100g a 1350 en trozo de lomo o lonja, de aluminio o de hojalata con revestimiento de estaño y capas de barniz, transportar en taras de plástico, que cada lata muestre etiqueta con: lista	60	150	$6,620.40	$16,551.00	80	200	$8,827.20	$22,068.00	80	200	$8,827.20	$22,068.00	40	100	$4,413.60	$11,034.00	8	20	$882.72	$2,206.80	268	670	$29,571.12	$73,927.80

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la DCAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERÉS PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								de ingredientes (que no contenga soya)																							
189	480	302	1003	CHAMPIÑON ENVASADO REBANADO	$70.71	K	1		1	2	$70.71	$141.42	1	2	$70.71	$141.42	1	2	$70.71	$141.42	1	2	$70.71	$141.42	1	2	$70.71	$141.42	5	10	$353.55	$707.10
190	480	302	1203	CHICHARO PROCESADO ENVASADO	$70.00	K	1	En latas de 150 g a 3000 g.	1	2	$70.00	$140.00	1	2	$70.00	$140.00	1	2	$70.00	$140.00	1	2	$70.00	$140.00	1	2	$70.00	$140.00	5	10	$350.00	$700.00
191	480	302	1501	CHILE SECO ANCHO	$160.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable	1	2	$160.00	$320.00	1	2	$160.00	$320.00	1	2	$160.00	$320.00	0	1	$0.00	$160.00	1	2	$160.00	$320.00	4	9	$640.00	$1,440.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

la validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.																							
192	480	302	1502	CHILE SECO ARBOL	$130.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1	2	$130.00	$260.00	1	2	$130.00	$260.00	1	2	$130.00	$260.00	0	1	$0.00	$130.00	1	2	$130.00	$260.00	4	9	$520.00	$1,170.00
193	480	302	1503	CHILE SECO CASCABEL	$380.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado	1	2	$380.00	$760.00	1	2	$380.00	$760.00	1	2	$380.00	$760.00	0	1	$0.00	$380.00	1	2	$380.00	$760.00	4	9	$1,520.00	$3,420.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, parrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00 021

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								al peso.																							
194	480	302	1504	CHILE SECO CHIPOTLE	$145.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1	2	$145.00	$290.00	1	2	$145.00	$290.00	1	2	$145.00	$290.00	0	1	$0.00	$145.00	1	2	$145.00	$290.00	4	9	$580.00	$1,305.00
195	480	302	1505	CHILE SECO GUAJILLO	$135.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado	0	1	$0.00	$135.00	1	2	$135.00	$270.00	1	2	$135.00	$270.00	0	1	$0.00	$135.00	1	2	$135.00	$270.00	3	8	$405.00	$1,080.00

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								al peso.																								
196	480	302	1508	CHILE SECO PASILLA	$150.00	K	1	A granel, por peso en kilogramos. Para presentaciones menores de 5 kg, en bolsas de plástico biodegradable cerradas, o cajas de plástico de tamaño adecuado al peso.	1	2	$150.00	$300.00	1	2	$150.00	$300.00	1	2	$150.00	$300.00	1	2	$150.00	$300.00	1	2	$150.00	$300.00	5	10	$750.00	$1,500.00
197	480	302	1601	CHILE CHILPOTLE ADOBADO EN LATA	$84.21	K	1	En lata con capacidad de 215 g a 2800 g.	1	2	$84.21	$168.42	1	2	$84.21	$168.42	1	2	$84.21	$168.42	1	2	$84.21	$168.42	1	2	$84.21	$168.42	5	10	$421.05	$842.10
198	480	302	1603	CHILES JALAPEÑOS EN RAJAS	$39.29	K	1	Chiles enteros (serranos o jalapeños), lata de 750 g a 3000 g; Chiles en rajas	2	5	$78.58	$196.45	1	2	$39.29	$78.58	1	2	$39.29	$78.58	2	5	$78.58	$196.45	1	2	$39.29	$78.58	7	16	$275.03	$628.64

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 18.1, párrafo 5, del Manual de Normas Administrativas de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/7SJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

								(jalapeños), lata de 800 g a 2800 g. Chiles largos, lata de 380 g a 450 g																									
199	480	301	0503	CIRUELA PROCESADA DESHIDRATADA	$135.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	1	2	$135.00	$270.00	1	2	$135.00	$270.00	1	2	$135.00	$270.00	1	2	$135.00	$270.00	1	2	$135.00	$270.00	5	10	$675.00	$1,350.00
200	480	302	2403	JITOMATE PROCESADO EN PURE	$29.00	K	1	En lata o en tetrabrik de 200 g a 4000 g	1	2	$29.00	$58.00	1	2	$29.00	$58.00	1	2	$29.00	$58.00	1	2	$29.00	$58.00	1	2	$29.00	$58.00	5	10	$145.00	$290.00
201	480	201	0301	LECHE ENTERA EVAPORADA O CONCENT	$65.17	L	1	Lata de 410 ml o tetrabrik de 500 ml. Envasada y etiquetada conforme a los	1	2	$65.17	$130.34	1	2	$65.17	$130.34	1	2	$65.17	$130.34	1	2	$65.17	$130.34	1	2	$65.17	$130.34	5	10	$325.85	$651.70

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

				RADA ULTRAPASTEURIZADA				criterios de calidad.																							
202	480	302	2602	MOLE POBLANO O ROJO EN PASTA	$178.72	K	1	Envase de plástico de 1000 g o en frasco de 235 g de marca registrada	3	7	$536.16	$1,251.04	2	5	$357.44	$893.60	2	5	$357.44	$893.60	1	2	$178.72	$357.44	1	2	$178.72	$357.44	9	21	$1,608.48	$3,753.12
203	480	301	3004	UVA PROCESADA DESHIDRATADA	$52.00	K	1	A granel, peso en kilogramos en bolsa plástica de polietileno de alta densidad transparente de cierre hermético o abre fácil, en bandeja o tara de plástico reutilizable.*	1	2	$520.00	$104.00	1	2	$52.00	$104.00	1	2	$52.00	$104.00	1	2	$52.00	$104.00	1	2	$52.00	$104.00	5	10	$260.00	$520.00
									80	194	9,527	22,827	96	235	$10,830.02	$26,962.70	96	235	$10,830.02	$26,962.70	53	134	$55,547.67	$15,001.77	23	52	$2,706.82	$6,565.34	348	850	$39,441.44	$98,319.88
																													TOTAL		$1,045,640.68	$2,615,302.75

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 9.3.1, apartado 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

la validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia de la propuesta, ni sobre la factibilidad en los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 1 (UNO)
"REQUERIMIENTO ASIGNADO Y DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS"

IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO: **$1,045,640.68 (UN MILLÓN CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 68/100 M.N.)**

IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO: **$2,615,302.75 (DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 75/100 M.N**

IMPORTE DE LA FIANZA: 261,530.27 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 27/100 M. N.)

PARTICIPANTE	IMPORTE DEL CONTRATO	IMPORTE DE LA FIANZA	NUMERO DE CONTRATO INTERNO
FRANCISCO VEGA CARRILLO	$2,615,302.75	261,530.27	C0013/23

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE ADJUDICADO HAGA ENTREGA DE LOS BIENES A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO, SE EXIMIRÁ LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (FIANZA), LO ANTERIOR EN BASE AL ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN LA ENTREGA DE LOS BIENES DEBERÁN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION

a) DOCUMENTO DEL FABRICANTE DONDE INDIQUE LA CLAVE, EL NUMERO DE LOTE, PIEZAS Y FECHA DE CADUCIDAD QUE ESTA AUTORIZADO A ENTREGAR.
b) DEBERA PRESENTAR EN EL ENVASE SECUNDARIO, EN CASO DE NO EXISTIR EN EL PRIMARIO, CONTRA ETIQUETAS SIN CUBRIR LEYENDAS DE ORIGEN, INDICANDO RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL PROVEEDOR.
c) EN EMPAQUES COLECTIVOS DEBERA PRESENTAR DE FORMA IMPRESA CODIGO DE BARRAS, LA CLAVE Y DEBERA DE PRESENTAR CERTIFICADO ANALITICO O DE CALIDAD POR LOTE
d) EN EL CASO DE LOS BIENES DE REFRIGERACION, DEBERA TRAER INDICADOR DESECHABLE (O FISICO-QUIMICO) IRREVERSIBLE VISUALMENTE DE UNA MARCACION QUE CUBRA LA TEMPERATURA REQUERIDA.
e) EL PERIODO DE GARANTIA DEL PROVEEDOR NO PODRA SER MENOR A 12 MESES Y PODRA ENTREGAR CON CADUCIDAD MINIMA DE 9 MESES, PERO DEBERA PRESENTAR INVARIABLEMENTE CARTA GARANTIA DE CANJE.

f) EL HORARIO DE RECEPCION ES DE 8:30 A 15:00 HRS. EN DIAS HABILES PARA EL INSTITUTO.
g) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LA FECHA LIMITE DE ENTREGA, EL PROVEEDOR SE HARA ACREEDOR A UNA SANCION DEL 2.5% POR CADA DIA DE ATRASO.
h) EL PROVEEDOR DEBERA ENVIAR SU FACTURA DIRECTAMENTE AL AREA DE FINANZAS Y LA FECHA DE FACTURACION DEBERA SER POSTERIOR A LA FECHA EN QUE ENTREGUE EN LAS UNIDADES.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.2, inciso b), del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANJE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

LOS ALIMENTOS SERÁN SOLICITADOS DE 7 A 14 DÍAS DE ANTICIPACIÓN POR LOS HOSPITALES EN EL FORMATO DE ORDEN DE COMPRA SEGÚN REQUERIMIENTO Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD, Y LOS HOSPITALES ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA, EN ORIGINAL LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS SE REALIZARÁ EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS CONFORME A LO SEÑALADO A LA ORDEN DE COMPRA.

EL PROVEEDOR, DEBERÁ ENTREGAR A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y A MÁS TARDAR HASTA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE LA PRIMER ORDEN DE COMPRA, **"EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ENTREGAR CON 3 (TRES) DÍAS DE ANTICIPACIÓN ANTES DE LA PRIMER ENTREGA, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DE LOS HOSPITALES QUE CONTENGA: NOMBRE COMPLETO Y CARGO CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA.**

"CALENDARIO Y HORARIO DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE VÍVERES"

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN A LA UNIDAD
ABARROTES CEREALES LEGUMINOSAS AZUCARES GRASAS CONDIMENTOS	DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS, SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE DE LA UNIDAD Y ORDEN DE COMPRA.
1. CARNES 2. FRUTAS, VERDURAS Y HUEVO 3. PESCADO	1. DE LUNES A SÁBADO, PARA CONSUMO DEL DÍA SIGUIENTE DE 6:00 A 10:00 HORAS. 2. DE LUNES A SÁBADO DE 6:00 A 10:00 HORAS SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE. 3. EL DÍA DEL CONSUMO DE 6:00 A 10:00 HORAS SI ES CONGELADO UN DÍA ANTES.
LECHE	DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS SI ES PASTEURIZADA CADA 8 DÍAS SI ES TETRABRIK, SEGÚN CAPACIDAD DE ALMACENAJE.
DERIVADOS DE LÁCTEOS	DE LUNES A SÁBADO, DE 6:00 A 10:00 HORAS.
PAN FRESCO Y TORTILLA	**DIARIO INCLUYE DÍAS FESTIVOS** **DESAYUNO** DE 6:00 A 6:30 HORAS **COMIDA** DE 10:30 A 11:30 HORAS **CENA** DE 17:00 A 18:00 HORAS
NOTA: LOS HORARIOS Y DÍAS DE ENTREGA PODRÁN SER AJUSTADOS DE ACUERDO AL ALMACENAJE DE CADA UNIDAD. **2660-013-001**	

COORDINACIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANJE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

HOSPITAL	DIRECCIÓN	DÍAS DE RECEPCIÓN	HORARIO	CONTACTO
HOSPITAL IMSS BIENESTAR COLIMA	Boulevard Km. 2 Carretera Colima-Guadalajara, Sin Número, El Porvenir, Entre del Ejecutivo y Hospital General, Código Postal 28010	LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SÁBADO	7:30 A 9:30	MARIO ALBERTO MARTÍNEZ MENDOZA **ALMACEN DE VIVERES**
HOSPITAL IMSS BIENESTAR VILLA DE ALVAREZ	Km. 2 Carretera Colima-Guadalajara Parotas , Mina De Peña, Entre Gobernadora Griselda Álvarez Código Postal 28983	LUNES Y SÁBADO	9:00 Y 7:00	MARÍA RUBÍ CHÁVEZ BENICIO
HOSPITAL IMSS BIENESTAR TECOMÁN	Calle Pedro Torres Ortiz Sin Número, Benito Juárez, Entre Heriberto Jara y Pedro Gutiérrez, Código Postal 28150	LUNES Y VIERNES	7:00 A 9:00	MICHELLE STEPHANIE RAMÍREZ MOLINA
HOSPITAL IMSS BIENESTAR MANZANILLO	Avenida Elías Zamora Verduzco Sin Número, Nuevo Salahua, Entre Octavio Paz y Juan Rulfo, Código Postal 28869	VIERNES Y MARTES	7:00 A 9:00	MIGUEL ANGEL CHACÓN ALFARO
HOSPITAL IMSS BIENESTAR IXTLAHUACÁN	Calle Zaragoza Sin Número, Ixtlahuacán, Entre Griselda Álvarez Y Carlos De La Madrid, Código Postal 28700	LUNES	8:00 A 9:00	FRIDA FERNANDA VILLASEÑOR PARRA

SECRETARÍA TÉCNICA Y NORMATIVA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicio Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación procedimiento, términos y condiciones de la contratación, el resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "**EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ESTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A **"EL PROVEEDOR"**, PARA QUE ESTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013
ANEXO 2 (DOS)
"PLAZO, LUGAR, TÉRMINOS, CONDICIONES Y CANJE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS"

GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSIA O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE EN SU CASO SE OCASIONE.

CANJE:

EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS A LAS 11:00 HRS DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE **"EL PROVEEDOR"** PREVIA NOTIFICACIÓN DEL **"INSTITUTO"**
NO SE OTORGARA AMPLIACIÓN A LOS PLAZOS DE LOS DÍAS DETERMINADOS PARA LA ENTREGA Y QUE SE ESTABLEZCAN EN LOS CONTRATOS.

EN EL SUPUESTO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR **"EL INSTITUTO"**.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DEL CANJE O DEVOLUCIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "**EL PROVEEDOR"** PREVIA NOTIFICACIÓN DEL INSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR **"AL INSTITUTO"** Y/O A TERCEROS.

RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR AL "INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y NO CUMPLIDAS O BIEN **POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS,** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegational de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegational de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la ODAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA:
DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA"
DOMICILIO: _____.
AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".
DOMICILIO: _____.
A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA" SE LES PODRÁ ENVIAR LA FIANZA A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS _____ Y _____.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.
RFC: _____.
DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:
NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA").
MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).
MONEDA: _____.
FECHA DE EXPEDICIÓN: _____.
OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.
NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVO POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":
NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.
OBJETO: _____.
MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)
MONEDA: _____.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.
TIPO: SERVICIOS.
OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO.
PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA VALIDACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA SE PODRÁ REALIZAR EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

_____ (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA), REPRESENTANTE LEGAL DE LA "AFIANZADORA".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIOS.

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES DE $ _____ (_____ /100 MONEDA NACIONAL) (EL MONTO NO DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL _____ (MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA EL EJERCICIO FISCAL ____ QUE CORRESPONDA, O EN SU CASO, DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO
D3M0013

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

CUARTA.- VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORGUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL,

DELEGACIÓN ESTATAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ANEXO 3 (TRES)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO"

ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 5, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00 021
La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO
C0013/23

CONTRATO
D3M0013

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicos
Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
IMSS Bienestar

Colima, Col., a 22 de Diciembre del 2022

Memorándum No. 568901073100/079/2022

ING. MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA
TITULAR DE LA COORD. DE ABASTEC. Y EQUIP
Presente.

En atención al proceso de licitación para la Adquisición de Víveres para el ejercicio 2023, en la Delegación Colima, se designa como administrador del contrato a **Dr. JOSE ARTURO SALAZAR CAMPOS Supervisor Medico Regional del Imss Bienestrar**, el cual firma de aceptación del cargo al calce del presente donde ese su nombre quien tendrá entre sus funciones:

- Responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos.
- Verificar la entrega-recepción de los bienes en el plazo, lugar, asistencia técnica, otorgamiento de los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios.
- Cálculo y aplicación de las penas convencionales.
- Tramitación ante la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios (área contratante en el nivel central). Para la rescisión de contratos.
- Registro y Alta de los bienes recibidos en el Sistema PREI Millenium.
- Atender los requerimientos de información que en su caso formulen las instancias Normativas correspondientes.
- Y las demás señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, se designan a los servidores públicos:

Lic. Maria Azucena Ingunza Muñoz
Lic. Rodrigo Garica Hernandez
Lic. Alfredo Hernandez Delgado

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante de la OOAD

2022 Ricardo Flores Magón

2023 Francisco VILLA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PRESENCIAL NACIONAL NÚMERO AA-050GYR012-E478-2022
ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA HOSPITALES IMSS BIENESTAR.

NÚMERO INTERNO DE CONTRATO C0013/23

CONTRATO D3M0013

ANEXO 04 (CUATRO)
"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Colima
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Equipo de Gestión Asesoría y Seguimiento
IMSS Bienestar

Auxiliares del Administrador del contrato para el debido cumplimiento de sus obligaciones, quienes serán corresponsables de las actividades señaladas en los párrafos anteriores y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que les indique, en términos del numeral 5.3.15, primer y últimos párrafos de las Politicas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) publicadas el 18 de diciembre 2020

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente,

D.C.M. MARTHA IRMA CARDENAS ROJAS
JEFE DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público
Jose Arturo Salazar Campos

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público
Lic. María Azucena Inzunza Muñoz

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público
Lic. Rodrigo García Hernandez

Firma de aceptación del cargo
Del Servidor Público
Lic. Alfredo Hernandez Delgado

DESCONCENTRADA REGIONAL COLIMA
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:

COL/JSJ/DC/ADQ/2023/00

La validación jurídica se efectúo sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requirente, técnica y/o contratante en la ODAD